



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 20 de Diciembre de 2019

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 197. SE MODIFICA LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 6-7

DECRETO NÚM. 200. SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 8-9

DECRETO NÚM. 201. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 16 BIS Y POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; Y SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 BIS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... 10-12

DECRETO NÚM. 205. SE REFORMA LAS FRACCIONES XIII Y XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 13-15

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REVOCA LA PATENTE DEL LICENCIADO EUGENIO ALANÍS GUERRA, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO EVERARDO ALANÍS GUERRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN..... 16-18

▪ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL PARA LOS NOTARIOS PÚBLICOS TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 19-22

▪ SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SUSTENTABLE.

NORMA AMBIENTAL ESTATAL DE EMERGENCIA NAE-EM-SDS-003-2019..... 23-46



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**▪ **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CONVOCATORIA 22 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES NÚMEROS LP-919044992-N59-2019, LP-919044992-N60-2019, LP-919044992-I61-2019, LP-919044992-I62-2019; RELATIVAS A DIVERSOS SERVICIOS.....	47-48
--	-------

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**▪ **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2020.....	49-52
---	-------

**AYUNTAMIENTOS.**▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.****INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY.**

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	53-54
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	55-56
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	57
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2020.....	58

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019:	
SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.....	59-60
SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE APODACA, A EFECTO DE INTEGRAR COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE OPERACIONES PATRIMONIALES DE ESTE MUNICIPIO.....	61-64
SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL Y FECHAS INHÁBILES LOS DÍAS 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y DEL 01 AL 05 DE ENERO DE 2020, REANUDANDO LABORES EL DÍA 06 DE ENERO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	65-67

SE APRUEBA LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, N.L.....	68-74
SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY” CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRARÁN DICHA ZONA METROPOLITANA.....	75-76
SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.....	77-78
SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30, 31, 50, 51 Y 56 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.....	79-80
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	81-93
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	94-101
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	102-106
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, AL 07 DE ENERO DE 2020.....	107
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	108
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2019.....	109
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	110
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2020.....	111

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE.	
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	112
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	113
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2020.	114
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	115
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	116
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL LIC. FERNANDO ANDRÉS GARZA ÁLVAREZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	117
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	118-121
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	122
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2020.	123



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 197

Artículo Único.- Se modifica las fracciones XIII y XIV del Artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 75.

.....

.....

I. a XII.

XIII. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso sexual o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite y detecte en los centros educativos;

XIV. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso, violencia escolar o sexual que afecte a niñas, niños y adolescentes, para guiar la actuación del personal docente y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XV. a XXIII.

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 09 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ
ALARCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 197 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 200

Artículo Único.- Se reforman por modificación los artículos Tercero y Sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2017, para quedar como sigue:

Tercero.- El Título Noveno de la presente Ley aplicará a partir del 1-uno de junio del 2019-dos mil diecinueve. Las disposiciones relativas a las medidas cautelares de seguridad y sanciones en las que sea competente la autoridad judicial contenidas en los Capítulos 2 y 3 del Título Decimosegundo aplicarán a partir del 1-uno de enero del 2021-dos mil veintiuno.

Sexto.- En un plazo de 30-treinta meses contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso del Estado deberá reformar las disposiciones legales correspondientes, con el objeto de crear los órganos y procedimientos judiciales competentes en materia de la presente Ley.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 03 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES**

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**

JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 200 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 201

Artículo Primero.- Se reforma por adición de un Artículo 16 Bis y por modificación al Artículo 49 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis. La autoridad educativa estatal, dotará a los planteles educativos con instalaciones, personal y equipo necesarios y de calidad para atender satisfactoriamente la demanda educativa, especialmente para la atención de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 49. La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje en un contexto educativo incluyente, basándose en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

Los profesores de educación preescolar y primaria deberán estar capacitados para poder detectar oportunamente a los alumnos con necesidades educativas especiales, la capacitación promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención la cual estará a cargo de la autoridad educativa estatal en base a su disponibilidad presupuestal, acorde a las disposiciones legales que resulten aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Los planteles educativos, en donde se imparta la educación especial, deberán ser accesibles y contar al menos con un titular y un suplente facultados para la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, cuando así se requiera.

.....

.....

En el caso de personas con discapacidad, la educación deberá atender lo dispuesto en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo Segundo.- Se reforma por adición de un artículo 27 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- Es responsabilidad del Ejecutivo Estatal, a través de las autoridades educativas, dotar a los planteles educativos con las instalaciones, personal y equipo necesarios y de calidad para la atención de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Los planteles educativos en donde se imparta la educación especial, deberán ser accesibles y cumplir con lo previsto en la Ley de Educación del Estado, en lo relativo a la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 09 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ
ALARCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 201 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 205

Artículo Único.- Se reforma las fracciones XIII y XIV y se adiciona la fracción XV del Artículo 237 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTTICULO 237.

I al XII.

- XIII. Realizarse y utilizarse bajo especificaciones que permitan prevenir y controlar los riesgos de contaminación, sujetándose a las Leyes aplicables;
- XIV. En los casos de instalación y construcción de anuncios panorámicos por seguridad y protección deben contar con una memoria de cálculo estructural firmada por un profesionista responsable que garantice una resistencia mínima de los componentes físicos de soporte de los anuncios de 120 Km./hr contra el viento; y
- XV. Contar, desde el inicio hasta la conclusión de la obra y mantener en todo momento a la vista del público, en el exterior del inmueble, en lugar de fácil acceso de la obra, una lona de materiales ecológicos la cual también deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

salud o el medio ambiente, como también resistente a la intemperie de un metro cuadrado, que contenga los datos esenciales que permitan identificar el número de la Licencia o Permiso de Construcción o Edificación, otorgada por la Autoridad Competente, su vigencia, así como el tipo de obra, el uso o destino del suelo, giro de que se trate, y el nombre de la persona responsable de la construcción, quien lo será también de verificar el cumplimiento de esta disposición.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Los Municipios en un plazo no mayor a 60-sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberán realizar las reformas necesarias para ajustar sus Reglamentos Municipales a las disposiciones del presente Decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 09 de diciembre de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 205 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 10-diez días del mes de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve.

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo del escrito presentado por el Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el cual solicita la revocación de la patente como su Notario Público Suplente, al Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que por resolución del Ejecutivo del Estado, de fecha 27 de marzo de 2009, le fue otorgada al Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**, la patente de Notario Público Suplente del Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que mediante escrito dirigido a esta autoridad, presentado en fecha 6 de diciembre de 2019, el Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó la revocación de la patente de su Notario Público Suplente, Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 85 fracciones X y XXVIII, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 fracción II y 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 7, 43, 46, 49 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a mi cargo es competente, dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 7, 43, 46, 49 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, tomando en consideración el contenido del escrito citado en el Resultando Segundo de la presente resolución, dirigido al Ejecutivo del Estado, por el cual el Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó la revocación de la patente de su Notario Público Suplente, Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**, es procedente revocar la patente de Notario Público Suplente de dicho fedatario.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, en caso de que el Notario Público Suplente, Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**, no sea nuevamente adscrito a otra Notaría con tal carácter en un plazo de dos años antes de su nueva adscripción, deberá presentar y aprobar de nueva cuenta el examen referido en el Capítulo Tercero del Título Primero del citado ordenamiento legal. En el supuesto de no ser aprobatorio el resultado del examen, le será revocada su patente, sin perjuicio de que pueda presentarlo nuevamente.

CUARTO. Que conforme a lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, al quedar sin efecto la designación del Notario Suplente se procederá a la cancelación de los registros a que se refieren los artículos 30 fracción III y 45 de dicho ordenamiento legal.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia y de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales invocados en los considerandos anteriores, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se **REVOCA** la **PATENTE** del Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**, como Notario Público Suplente del Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual surtirá efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. Procédase a la cancelación de los registros de la patente del Licenciado **EUGENIO ALANÍS GUERRA**, como Notario Público Suplente del Licenciado **EVERARDO ALANÍS GUERRA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96, en los términos del artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes para los efectos legales que correspondan, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la entidad.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 4, 18 FRACCIÓN II Y 20 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 4, 6, 154, 155, 156 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 1 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el ejercicio de la función del notariado en el Estado de Nuevo León es de orden público y se encuentra a cargo del Ejecutivo de la entidad, quien por delegación lo encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que para tal efecto es otorgada por el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el diverso artículo 6 de la citada Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, señala que el Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario General de Gobierno, podrá dictar todas las medidas que estime pertinentes para el fiel cumplimiento de la función notarial, dentro de las cuales destaca la necesidad de implementar los mecanismos necesarios para que los Notarios Públicos Titulares y Suplentes estén capacitados y actualizados en las diversas ramas del derecho que inciden en la función notarial, para el efecto de brindar a los ciudadanos sus servicios bajo los mejores estándares de calidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia, honestidad.

TERCERO. Que con el objetivo de brindar un mejor servicio notarial a la población, ante la dinámica actual y los nuevos retos que demanda el ejercicio de esa función, es necesaria la actualización de todos los Notarios Públicos Titulares y Suplentes del Estado, la cual se obtendrá con su participación en las actividades que ofrezca el Colegio de Notarios o cualquier otra institución educativa, asistiendo a cursos de capacitación, actualización, seminarios y talleres que ofrezcan, en los que se refuercen los conocimientos sobre las ramas del derecho que se relacionen con la función notarial.

CUARTO. Que conforme a lo establecido por los artículos 4, 154, 155 y 156 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el conjunto de Notarios Públicos Titulares y Suplentes con adscripción vigente en la entidad, constituirá el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, el cual tiene como atribuciones auxiliar al Ejecutivo del Estado en la vigilancia y cumplimiento de la Ley del Notariado, de sus reglamentos y de las disposiciones que se dicten en la materia, como lo es, en la especie, el presente Acuerdo, así como colaborar con el Ejecutivo del Estado como órgano de opinión en los asuntos notariales y estudiar y resolver las consultas que le sean formuladas por las autoridades relativas al ejercicio de la función notarial. Atribuciones las anteriores que lo capacitan como órgano colegiado en la materia para coadyuvar con el Ejecutivo del Estado, con el fin de otorgar un dictamen u opinión en materia de la certificación sobre la función notarial que se propone.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES
PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL PARA LOS NOTARIOS PÚBLICOS
TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRIMERO. Los Notarios Públicos Titulares y Suplentes que ejercen en las demarcaciones notariales del Estado de Nuevo León, están obligados a cumplir con el presente Acuerdo y obtener, a través de la Secretaría General de Gobierno, la Certificación Notarial como un instrumento que acredita la capacitación y actualización permanente de los fedatarios públicos en las diversas ramas del derecho que inciden en la función notarial.

SEGUNDO. La Certificación Notarial la recibirán los Notarios Públicos Titulares y Suplentes que durante el periodo comprendido del 1-uno de enero al 31-treinta y uno de diciembre de cada año, obtengan, cuando menos, la cantidad de 50- cincuenta puntos, los cuales se generarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PUNTOS
Asistencia a la Asamblea Ordinaria del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León.	3
Asistencia al Congreso Nacional del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.	20
Asistencia a las Jornadas Regionales avaladas por el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.	10
Asistencia a diplomados, seminarios o cursos de carácter notarial o jurídico relacionados con el ejercicio del Notariado, con duración mínima de 4-cuatro horas.	10
Participación de manera presencial en brigadas o eventos de interés social organizados por el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, por cada hora.	3
Participación desde la sede Notarial en brigadas o eventos de interés social organizados por el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, por cada instrumento. (Por este concepto el puntaje no podrá exceder de 20 puntos).	1
Participación de manera presencial en brigadas o eventos de interés social no organizados por el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, por cada hora.	3
Impartición de cátedra en cualquier universidad pública o privada del Estado de Nuevo León por cada hora académica.	3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Asistencia a reuniones de trabajo, talleres o conferencias impartidas por el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León con duración de 2-dos horas o menos.	3
Impartición de conferencias de carácter jurídico o notarial en cualquier foro.	10
Publicación de artículos de carácter notarial o jurídico en medios impresos:	
a) De menos de 5-cinco cuartillas.	5
b) Más de 5-cinco cuartillas.	10
Comparecencias en medios de comunicación no impresos exponiendo temas de carácter Notarial:	
a) Con más de 15-quinze minutos de duración.	10
b) Capsulas de menos de 15-quinze minutos de duración.	5
Asistencia al Taller de redacción de instrumentos notariales impartido por el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León.	25
Asistencia al curso de actualización notarial a distancia impartido por el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.	30

TERCERO.- El Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León deberá proporcionar las facilidades para que los Notarios Públicos Titulares y Suplentes, cuya demarcación se ubique fuera del Primer y Segundo Distrito Registral en el Estado, visualicen y tengan acceso, mediante transmisión vía electrónica a las asambleas ordinarias, diplomados, seminarios, cursos, reuniones de trabajo y talleres que el propio Colegio realice u ofrezca.

CUARTO.- El Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León tendrá un Comité de Certificación Notarial integrado por 5-cinco Notarios Públicos, elegidos por la asamblea general, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo, quien además encabezará el mismo. El Comité de Certificación Notarial será el órgano encargado de recibir y analizar la información que cada Notario Público proporcionará en las fechas que éste señale al efecto, para acreditar las actividades a que se refiere el Punto Segundo de este Acuerdo, y resolver si reúne los requisitos para asignarle el número de puntos que corresponda, así como para formular, en su caso, el dictamen aprobatorio para obtener la certificación. El dictamen de referencia, con el expediente analizado, se enviará a la Dirección del Archivo General de Notarías, para el efecto de que elabore la certificación del periodo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

QUINTO.- La constancia de CERTIFICACION NOTARIAL se entregará a los Notarios Públicos Titulares y Suplentes que hayan alcanzado el puntaje requerido a más tardar el día 31-treinta y uno de enero del año posterior al que se trate.

SEXTO.-La Secretaría General de Gobierno publicará en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de comunicación del Estado, a más tardar el 31-treinta y uno de enero de cada año, la lista de los Notarios Públicos Titulares y Suplentes que hayan obtenido la Certificación Notarial, por haber acreditado el puntaje requerido para tales efectos en el año anterior.

SEPTIMO.- Será facultad del Comité de Certificación Notarial resolver cualquier duda sobre la interpretación y aplicación del presente Acuerdo, así como asignar el puntaje a las actividades realizadas por los Notarios Públicos Titulares y Suplentes que no se señalen en el Punto Segundo de este Acuerdo, previa consulta que realice a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado.

OCTAVO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, para que en auxilio de esta Secretaría lo comunique en forma inmediata a los Notarios Públicos que integran el gremio notarial del Estado de Nuevo León, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Así lo acuerda y firma, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, Secretario de Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 18 fracción XIII, 32 inciso B fracciones IV, XIII, XVII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 8 fracciones I, II, III, VII y VIII, 53, 54, 55, 56, 56 Bis, 131, 132 fracción I inciso a), 133 fracción I, 134, 138, 141, 142 y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 59, 60, 65, 66 y demás relativos del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 1, 4, fracción II y 11 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO

ÚNICO: El artículo 3, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reconoce que todos los habitantes del estado tienen el derecho de disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables, así como el transporte y movilidad, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren el artículo 32 de la ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones jurídicas que se indican en el ámbito de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, que establece que, para garantizar la protección del medio ambiente, la prevención y control de la contaminación, la sustentabilidad de las actividades económicas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales la Secretaría emitirá Normas Ambientales Estatales.

Que las plantas de concreto son importantes para la economía del país, elemento de la esfera tecnológica y material del quehacer humano, la producción y uso del concreto tiene no solo implicaciones técnicas y económicas, sino sanitarias, culturales y ecológicas, entre otras, todas las cuales se expresan en el marco de los ciclos de vida del producto y sus componentes. Sin embargo, este tipo de industria ocasiona importantes impactos ambientales en cada uno de los procesos involucrados de producción, distribución y almacenamiento, ya que no se ha tenido suficientemente en cuenta los aspectos ambientales, siendo las industrias del concreto premezclado altamente consumidoras de recursos naturales y emisoras de contaminantes al ambiente y el entorno.

Que los altos índices de concentración de partículas suspendidas representan un problema de gran relevancia que afecta en la salud pública. En el caso del Área Metropolitana de Monterrey (AMM), se ha presentado un crecimiento importante en el número de habitantes, la actividad industrial y comercial. Lo anterior ha provocado, con base al último inventario de emisiones, elaborado por la empresa LT Consulting, SEMARNAT, INECC, que las 6 principales fuentes de emisión de partículas PM10, representen el 70% de este contaminante, y 4 de las mismas actividades genere el 57% de partículas PM2.5 en el Estado de Nuevo León; siendo estas actividades las dedicadas a la extracción/beneficio de minerales no metálicos, la industria del petróleo, petroquímica, la generación de energía eléctrica y la combustión doméstica.

Que la industria de extracción / beneficios de minerales no metálicos, de acuerdo al inventario de emisiones de Nuevo León 2013, genera alrededor del 14% de las emisiones de partículas atmosféricas menores a 10 micras y cerca del 16% de las partículas atmosféricas menores a 2.5 micras, de todas las emisiones industriales (fuentes fijas). Sin embargo, las partículas sólidas constituyen, con mucho, el principal contaminante emitido a la atmósfera por la industria del cemento. Aunque no son altamente nocivas, por su ausencia de toxicidad, sí presentan afectación directa a la población circundante especialmente aquellas personas vulnerables con padecimientos crónicos, los niños y los ancianos. Además, las partículas se asocian con graves afecciones de la salud humana, como ataques de asma, bronquitis, enfermedades cardíacas, entre otras, y pueden producir perjuicios en la agricultura al cubrir las hojas de las plantas de una finísima capa de polvo.

Es interesante conocer el análisis granulométrico de los polvos emitidos por una planta, ya que de ella dependen los perjuicios que de su acción sobre los seres vivos puede derivarse. Un 7 % aproximadamente de las partículas son pesadas, es decir mayores de 60 micras, lo que las configura como partículas sedimentables, que caerán muy cerca de la planta, con casi independencia de la altura de la chimenea. Alrededor de un 25 % de las partículas se encuentran entre 1 y 10 micras.

Que el aporte de emisiones de partículas de la industria del concreto premezclado, se debe básicamente a la transferencia de los materiales pétreos (arena y grava) a tolvas primaria y secundaria, la carga de cemento a los silos y a la zona de dosificación, la carga al mezclador central y/o unidad revoladora, el tráfico de vehículos dentro de la planta, la descarga de agregados o materiales pétreos (gravas y arenas) en áreas de almacenamiento a granel y la erosión del viento sobre la arena y grava; esto hace necesario considerar adecuaciones en las técnicas empleadas en el manejo de los materiales para la elaboración de concreto premezclado. Las empresas deben mejorar sus procesos para reducir la contaminación, ser más eficientes y por lo tanto más competitivas.

Que en los meses de otoño – invierno las condiciones meteorológicas en el AMM son desfavorables para la dispersión de los contaminantes presentes en la

atmósfera y por lo tanto existe una mayor probabilidad de no cumplir con los niveles satisfactorios de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente.

Que durante el año 2019 se han emitido, por parte de la autoridad estatal, diversas alertas debidas a los altos niveles de partículas en el ambiente, conminando a los responsables de las distintas fuentes a realizar acciones con el fin de eliminar o reducir sus emisiones, mismas que se contienen de manera específica en la presente Norma Ambiental Estatal para la industria del concreto.

Que, de conformidad con el artículo 56 BIS de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el cual señala que se consideran casos de emergencia aquellos en que se afecte la salud pública con motivo de la realización de cualquier tipo de actividad en la que se genere o emitan contaminantes de competencia estatal, que no cuenten con alguna regulación legal que establezca los límites máximos permisibles para la emisión o generación de los referidos contaminantes, siendo el caso, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría, se requiere que se publique en el Periódico Oficial del Estado la Norma Ambiental de Emergencia, y su vigencia, a fin de que se conozca dicha norma y se exija su observancia.

Por lo expuesto y fundado, y habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA AMBIENTAL ESTATAL DE EMERGENCIA NAE-EM-SDS-003-2019, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE MORTERO Y CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO.

Índice

Introducción

1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Sujeto Obligado.
4. Definiciones.
5. Descripción de las medidas de mitigación en las etapas de producción.
 - 5.1. Descripción de las medidas de mitigación en las instalaciones.
 - 5.2. Depósitos de almacenamiento de agregados pétreos.
 - 5.3. Descripción de equipamiento mínimo durante el proceso.
 - 5.4. Transporte de materiales y agregados pétreos.
6. Manejo Integral de Residuos
7. Áreas Verdes
8. Medidas alternas y otras disposiciones generales.
9. Autorizaciones.

10. Sanciones.
11. Bibliografía.
12. Referencias
13. Vigilancia de esta Norma.
14. Vigencia.
Transitorios
15. Anexos.

Introducción

En el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es responsable de vigilar el cumplimiento de quienes pretendan llevar a cabo alguna obra o actividad, que requiera autorización que no sean competencia de la federación, así mismo la calidad del aire y establecer los programas y normatividad local necesaria para disminuir los niveles de contaminación que representa un riesgo para la población y el medio ambiente. El objetivo es prevenir, controlar y disminuir el tipo de emisiones que se generan con esta actividad, a fin de que se lleve a cabo de una manera controlada y sustentable.

Considerando la persistencia en los valores de contaminación atmosférica que se han registrado en los últimos años en el Área Metropolitana de Monterrey, en especial en lo que respecta a las partículas menores 10 micras, así mismo, se ha identificado que existe relación entre el aumento de enfermedades respiratorias asociadas con la exposición de partículas. Por esta razón resulta necesario regular todas las actividades que derivan de los procesos con mortero y concreto hidráulico premezclado y como complementos a procesos paralelos

1. Objetivo

El objetivo de la presente Norma Ambiental Estatal de Emergencia para plantas productoras de mortero y concreto hidráulico premezclado es regular los impactos de las diferentes etapas de las actividades de producción del mortero, concreto hidráulico, personas físicas o morales, que se realice en el territorio del Estado de Nuevo León, para controlar y mantener dentro de los límites permisibles aquí señalados las emisiones polvos contaminantes.

2. Campo de aplicación

La presente NAE es de observancia obligatoria en todo el territorio del estado de Nuevo León.

3. Sujeto Obligado

La Norma Ambiental Estatal de Emergencia aplica a los fabricantes (productores), comercializadores, distribuidores, proveedores, personas físicas o morales cuya

actividad es la fabricación de mortero concreto hidráulico premezclado, block y/o, materiales pétreos, puzolana y elementos prefabricados.

4. Definiciones

Para efectos de la presente norma se aplicarán las siguientes definiciones, ya sea que se encuentren escritas en mayúsculas o minúsculas, en plural o en singular:

Actividades de construcción: Se refieren a todas las acciones que van desde la preparación del sitio (urbanización) hasta la terminación (demolición) de la obra, incluyendo el manejo integral de los materiales y los residuos.

Agregados: Son todos aquellos materiales líticos que debidamente fragmentados y clasificados sirven para incorporarse a un concreto (llámese asfáltico o hidráulico) para efectos básicamente de llenante o para ocupar un volumen; además, tienen utilidad en otros usos ingenieriles debido a sus características físicas como en enrocado de presas, obras de protección de costas y márgenes de ríos y mares. Hacen parte de los agregados las arenas, las gravas y los triturados.

Agua No Potable: Agua de primer uso que proviene de fuentes diversas al organismo operador estatal responsable del suministro doméstico, y que no es apta para consumo humano.

Agua Residual Tratada: Para efectos de esta norma se refiere a la utilización de aguas procesadas en plantas de tratamiento para satisfacer los requisitos de calidad en relación con la clase de cuerpo receptor al cual será descargada.

Almacenamiento:

Un lugar en la superficie, donde se guarda algún material o producto terminado proveniente del aprovechamiento de recursos minerales y sustancias no reservadas a la federación.

Apilamiento o cúmulo: Es la acumulación de material a granel apilado en un punto determinado, este puede variar de tamaño, sin embargo, su representación general tiende a ser en forma de cono con el pináculo hacia arriba.

Aspersión:

Aplicación de líquidos a presión por medio de boquillas y/o dispositivos similares.

Clave de Identificación del Proceso (CIP):

Cementante: minerales como el cemento Portland, cenizas volantes, el humo de sílice, las escorias y la meta-caolinita, son conocidos como materiales cementantes suplementarios que se integran a la mezcla, usualmente con el fin de mejorar características de durabilidad y resistencia.

Cemento: Material de construcción compuesto de una sustancia en polvo que, mezclada con agua u otra sustancia, forma una pasta blanda que se endurece en contacto con el agua o el aire; se emplea para tapar o rellenar huecos y como componente aglutinante en bloques de hormigón y en argamasas.

Concreto hidráulico: es una combinación de cemento Pórtland, agregados pétreos, agua y en ocasiones aditivos, para formar una mezcla moldeable que al fraguar forma un elemento rígido y resistente.

Dispositivo de control de salida: Dispositivo utilizado para remover el lodo de los neumáticos de los vehículos, el-cual evita la dispersión de partículas.

Emisión:

La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia en cualquiera de sus estados físicos y formas.

Emisiones fugitivas:

Emisión a la atmósfera generada durante las actividades de producción y construcción, por no existir medios para su captura, tratamiento y contención a la atmósfera.

Encapsular:

Colocar dispositivos o ejecutar obras de cualquier tipo que sirven para encerrar un área determinada o equipos de proceso, con el objeto de evitar que se escapen polvos a la atmósfera.

Equipo supresor de polvo:

Dispositivo que sirve para minimizar las emisiones de polvo o partículas a la atmósfera.

Lodo:

Es una mezcla semilíquida de agua y tierra compuesta por sedimentos, partículas de polvo y/o arcilla.

Mortero hidráulico: Mortero especial que posee una alta impermeabilidad, es decir una muy baja absorción del agua. Se prepara mezclando en seco los componentes (la arena y la cal hidráulica o cemento, aditivos hidrofugantes) con mucho cuidado, pues es necesario lograr la homogeneidad de la mezcla para obtener los resultados previstos.

NAE: Norma Ambiental Estatal de Emergencia NAE-EM-SDS-003-2019

Pipa: Camión que lleva un depósito muy grande para transportar líquidos.

Polvo: Material que comprende las partículas suspendidas totales (PST) y todas aquellas menores a 100 micras.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

Sistema de naturación: Es el tratamiento técnico de superficies edificadas horizontales o inclinadas, individuales o agrupadas mediante el cual se incorpora en un elemento o grupo de elementos constructivos tradicionales capas de medio de crecimiento y vegetación especialmente adaptada a las condiciones físicas y climáticas del sitio en que se instala, creando una superficie vegetal inducida.

Transporte: Traslado en un vehículo con las características que en esta NAE se especifican y las demás que indique la Secretaría, con un recorrido que abarca desde el punto de carga hasta el destino final del recurso mineral, residuo o sustancia no reservada a la federación.

Para el caso de las definiciones no previstas en el presente listado se estará en lo conducente y aplicable a las contenidas en la Ley Ambiental en el Estado de Nuevo León, y demás leyes, normas, reglamentos y ordenamientos estatales y federales vigentes y vinculadas a la materia sobre la que versa la presente norma, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en esta NAE.

5. Descripción de las medidas de mitigación

Para fines del cumplimiento de la presente NAE, los propietarios o representantes legales responsables de la operación de las empresas dedicadas a la elaboración de concreto premezclado deberán cumplir los lineamientos establecidos en los siguientes numerales de la tabla 1 de acuerdo con el tipo de planta de las principales actividades dentro de la producción de concreto hidráulico, que pueden ser generadoras de emisiones reguladas por la presente NAE, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

Tabla 1 Especificaciones técnicas y requerimientos mínimos de equipamiento y medidas de mitigación por tipo de planta.

Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación		Tipo de Planta	
		Fija	Dedicada y/o Móvil
Instalaciones	5.1.1. Instalación de límite perimetral de la planta	✓	✓
	5.1.2. Instalación de rutas internas para almacenar y transporte de materiales y el control de tránsito de vehículos	✓	✓
	5.1.3. Piso en planta.	✓	✓
	5.1.4. Patio de maniobras	✓	✓
	5.1.5. Dispositivos de control de entrada y salida	✓	✓
Agregados	5.2.1. Riego y/o humectación por aspersión a los agregados pétreos.	✓	✓
	5.2.2. Almacenamiento de agregados pétreos.	✓	No aplica
	5.2.3. Fosas de lavado de unidad	✓	No aplica

	revolvedora y fosa de decantación.		
Proceso	5.1.6. Filtro de alta eficiencia en el silo de Cemento	✓	✓
	5.1.7. Cobertura de la banda transportadora de los agregados pétreos.	✓	✓
	5.1.8. Cobertura y colocación de cortinas hawaianas en las tolvas primarias y secundarias	✓	✓
	5.1.9. Colector de polvos en zonas de dosificación o carga	✓	✓
	5.1.10. Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos.	✓	✓
	5.1.11. Proceso de suministro de cemento.	✓	✓
Transporte de Materiales	5.1.12. Transporte materiales y agregados pétreos	✓	✓
	5.1.13. Requisitos de las unidades que transportan materiales y mezcla de concreto hidráulico y mortero.	✓	✓
Manejo Integral de Residuos	6.1.1. Programa de operación, mantenimiento y limpia.	✓	✓
	6.1.2. Valorización/Disposición final de residuos.	✓	✓
	6.1.3. Plan de Abandono.	✓	✓
Áreas Verdes	7.1.1. Áreas verdes.	✓	No aplica

5.1. Descripción de medidas de mitigación en las instalaciones.

5.1.1. Instalación de límite perimetral de la planta

5.1.1.1 Delimitar el predio de la fuente en donde se elabore concreto premezclado. Para plantas fijas y planta dedicada y/o móvil con las siguientes alternativas:

Para plantas fijas:

- a) Se deberán instalar muros y/o paredes;
- b) En los muros y/o paredes deberá instalar un sistema de naturación (Jardines verticales y/o muros verdes);

Para planta dedicada y/o móvil:

- a) Se deberá de utilizar malla ciclónica con cinta plástica y/o malla rompivientos para obstruir los vientos de erosión en zonas descubiertas. Las barreras pueden colocarse de manera perpendicular a la dirección del viento para reducir su velocidad.
- b) Cuando la planta dedicada y/o móvil se encuentre dentro de una obra ya delimitada no será obligatorio cumplir con el inciso a).

5.1.2. Instalación de rutas internas para almacenamiento y transporte de materiales y el control de tránsito de vehículos.

5.1.2.1. Es necesario implementar un sistema de señalización visual, en términos de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, donde se establezcan los colores, límites de velocidad y medidas de esta NAE.

5.1.2.2. Se deben fijar rutas al interior de las instalaciones, por medio de señales visuales, para almacenar y transportar los insumos (agregados pétreos, agua, combustibles, etc.) y productos (concreto), con la finalidad de evitar la dispersión de emisiones de partículas.

5.1.2.3. Se deberán de realizar programas de capacitación continua al personal.

5.1.2.4. En las vías interiores de tránsito vehicular, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente para los peatones. Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, pasillos y escaleras. Las vías deben estar bordeadas a cada lado y en toda su longitud por un trazo visible amarillo no menor de 10 cm.

5.1.2.5. Las vías de circulación utilizadas en un solo sentido tendrán una anchura igual a la de la dimensión exterior del vehículo o máxima de la carga, más 50.0 cm. de cada lado.

5.1.2.6. Para vías de circulación utilizadas en dos sentidos, la anchura mínima es la suma de la anchura exterior de los vehículos que se cruzan, o bien de la anchura máxima de las cargas que transportan, más la tolerancia de maniobra de 50.0 cm. a cada lado y 40.0 cm. entre vehículos.

5.1.3. Piso en planta.

5.1.3.1 Las plantas fijas deberán de contar con tratamiento superficial o pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico, de la zona de dosificación a la entrada y salida de vehículos.

5.1.3.2. En plantas dedicadas y/o móviles, las rutas donde circulan vehículos, como mínimo deberán contar con los siguientes:

- a) Con suelo compacto y estar cubiertas con al menos 5 cm. de material pétreo o adiciones que logren un efecto similar, para mitigar las emisiones derivadas del tránsito.
- b) Humedecer de manera eficiente, con Agua Residual Tratada, y/o Agua No Potable, de manera constante para minimizar las emisiones.
- c) Utilizar supresores de polvos en las zonas de trabajo de terracerías.

5.1.4. Patio de maniobras

En los patios de maniobras se deben tomar las medidas necesarias para evitar la emisión, suspensión y re-suspensión de partículas y polvos a la atmósfera empleando las siguientes alternativas:

- a) Humedecer de manera eficiente, con Agua Residual Tratada, y/o Agua No Potable, de manera constante para minimizar las emisiones fugitivas hacia el exterior del perímetro del establecimiento.
- b) Utilizar mecanismos de limpieza por medio de barrido-aspirado manual o mecánico.
- c) Utilizar supresores de polvos en las zonas de trabajo de terracerías.

5.1.5. Dispositivos de control de salida

5.1.5.1. En las Plantas fijas, dedicadas y/o móviles se deberá instalar a la salida de la planta un dispositivo de control de salida o aplicar acciones que eviten y minimicen que los neumáticos de los vehículos que tiene acceso a la planta salgan con lodo y evite la emisión partículas a la vía pública (ver figura 1).

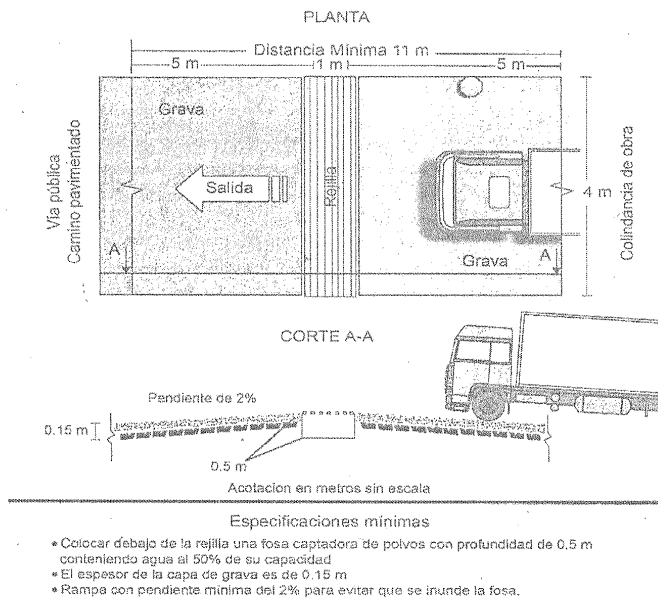


Figura 1 Esquema del Dispositivo de control de salida.

5.2. Depósitos de almacenamiento de agregados pétreos.

Se deberán mantener los materiales cubiertos y/o protegidos para evitar emisiones a la atmósfera. Pudiendo en los casos de que el material se encuentre expuesto,

realizar humectación cumpliendo con los requisitos de la Norma *MMX C-122-onncc-2019* Industria de la Construcción – Agua para concreto – Especificaciones establece los valores característicos y límites máximos tolerables de sales e impurezas de las aguas que se pretendan emplear en la elaboración o curado del concreto hidráulico; asimismo, refiere la acción agresiva de diferentes tipos de agua vigente.^{CIP1}

5.2.1. Riego y/o humectación por aspersión a los agregados pétreos.

5.2.1.1. Deberá humedecer los agregados pétreos, de manera eficiente, con Agua Residual Tratada, y/o Agua No Potable, para minimizar las emisiones fugitivas hacia el exterior del perímetro del establecimiento.^{CIP1}

5.2.2. Almacenamiento de agregados pétreos. ^{CIP1}

Cualquier zona de almacenamiento de agregados pétreos deberá de contar con una cubierta o techado tipo lona o equivalente que minimice la emisión de polvos y de acuerdo a lo siguiente:

5.2.2.1. Zona de almacenamiento fija

Deberá tomar en cuenta las disposiciones de la NAE-SDS-002-2019 en el numeral 8.4.2. Almacenamiento permanente en establecimientos de comercialización y/o distribución de materiales, y/o deberá contar con al menos mamparas, que delimiten el manejo de agregados pétreos, para evitar la emisión y dispersión de partículas y polvos.

5.2.2.2. Zona de almacenamiento temporal

Cuando exista almacenamiento temporal de agregados, fuera de la zona de almacenamiento fijo, se excluye el uso de mamparas y deberá controlar las emisiones conforme al numeral 5.2.1.1., mediante cubiertas sintéticas, y/o cualquier otro mecanismo que tenga la misma función.

5.2.3. Fosas de lavado de unidad revolventora y fosa de decantación.

5.2.3.1. Para el lavado del mezclador de la unidad revolventora debe utilizarse Agua Residual Tratada, Agua No Potable, y/o el agua recuperada de las fosas de lavado o algún dispositivo similar.

5.2.3.2. El agua utilizada para el lavado de las unidades revolventoras y riego de agregados y patios de maniobra de la misma planta deberá ser decantada, en las fosas de lavado, con el fin de evitar que el material mineral llegue a los drenajes.

5.2.3.3. En caso de que la planta cuente con algún sistema de limpieza del mezclador de la unidad revolventora que evite el uso y generación de agua recuperada, estarán exentos del cumplimiento de este apartado.

5.2.3.4. Para el caso de las plantas dedicadas y/o móviles se deberá contratar el servicio de limpieza de la unidad revoladora de centros de lavado que utilicen Agua Residual Tratada, Agua No Potable, y que sus descargas cumplen con la normatividad federal correspondiente, y/o contratar los servicios de transporte que incluya este proceso.

5.2.3.5. Características de la fosa de lavado y decantación ^{CIP12}

Estructuras de obra civil que forman un sistema de decantadores, de sólidos contenidos en el agua de lavado de las unidades revoladoras, interconectados entre sí, y que permite recuperar el agua; las cuales deberán contar como mínimo con dos sedimentadores o fosas de decantación alineadas, con cámaras separadas, diseñadas para permitir la reutilización del agua en el proceso (ver figura 2).

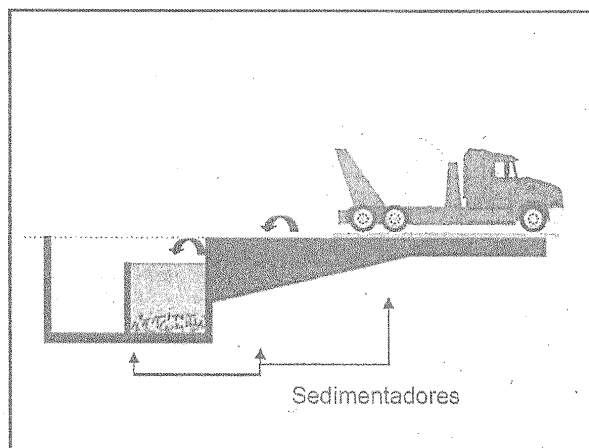


Figura 2. Fosas de lavado y decantación
Fuente: NADF-021-AMBT-2011,

5.3. Descripción del equipamiento mínimo durante el proceso.

5.3.1. Filtro de alta eficiencia en el silo de Cemento

5.3.1.1. Los silos deben contar con filtros de una eficiencia mínima comprobada del 95 %. Se deberá proporcionar mantenimiento constante al equipamiento para garantizar el funcionamiento dentro de sus especificaciones.

5.3.1.2. La eficiencia de los filtros se comprobará con las especificaciones de la ficha técnica y los registros de mantenimiento.

5.3.2. Cobertura de la banda transportadora de los agregados pétreos. ^{CIP 4,7}

5.3.2.1. El transporte de agregados pétreos por banda deberá contar con una cubierta o ser encapsulada, para mitigar la emisión de partículas, incluyendo aquellos que cuenten con sistemas de elevadores abiertos.

5.3.3. Cobertura y colocación de cortinas hawaianas en las tolvas primarias y secundarias

5.3.3.1. Techar y colocar cortinas hawaianas en las tolvas de agregados pétreos, y en el área de pesaje en la tolva-báscula, con la finalidad de evitar la dispersión de partículas. Las secciones de las hawaianas deberán de traslaparse, a manera de persianas.

5.3.3.2. Cortinas hawaianas en la Tolva primaria ^{CIP 2}

Las cortinas hawaianas deberán de cubrir un mínimo del 40% de la abertura para la descarga de los agregados pétreos.

5.3.3.3. Cortinas hawaianas en la Tolva secundaria ^{CIP 4}

Las cortinas hawaianas deberán de estar a una distancia de 30 cm. de la banda radial, para permitir la descarga de los agregados pétreos.

5.3.4. Colector de polvos en zonas de dosificación o carga ^{CIP10}

5.3.4.1. Instalar un sistema de extracción para conducir las partículas de la zona de dosificación o carga, éste debe estar conectado a un colector de polvos con una eficiencia mínima comprobable del 95%, de conformidad con las especificaciones del fabricante, sus recomendaciones de periodos de uso y mantenimiento preventivo o balance de materiales, y funcionar siempre que se realice la carga a la unidad revolvedora.

5.3.5. Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos.

Las tolvas, tanto primaria como secundaria, deberán de contar con cubiertas conforme a las siguientes características:

5.3.5.1. Tolva primaria

La tolva deberá contar con una estructura metálica, tipo caseta, que cubra desde la boca de alimentación de la tolva hasta una altura mínima adecuada que permita la maniobra de descarga de agregados, así como el control de la dispersión y contención de las emisiones de partículas en su interior. El área libre para la descarga de los agregados pétreos deberá contar con cortinas hawaianas, instaladas de conformidad con el numeral 5.3.3.2. (Ver Figura 3).

5.3.5.2. La zona de descarga de la tolva primaria a la banda radial deberá estar cubierta hasta el piso con al menos una cortina de material plástico o lona (ver Figura 3).

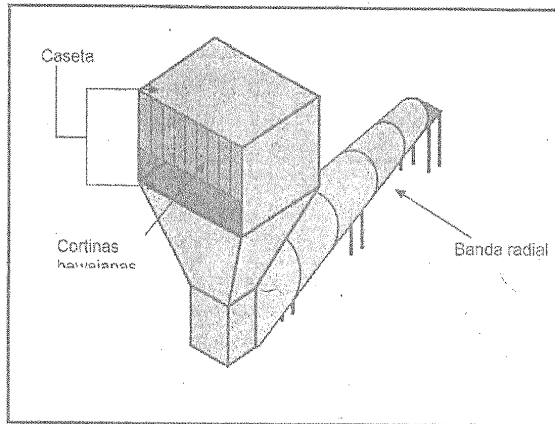


Figura 3. Tolva primaria

5.3.5.3. Tolva secundaria.

La tolva deberá contar con una estructura metálica tipo caseta, la cual debe contar con cortinas hawaianas instaladas de conformidad con el numeral 5.3.3.3. (Figura 4).

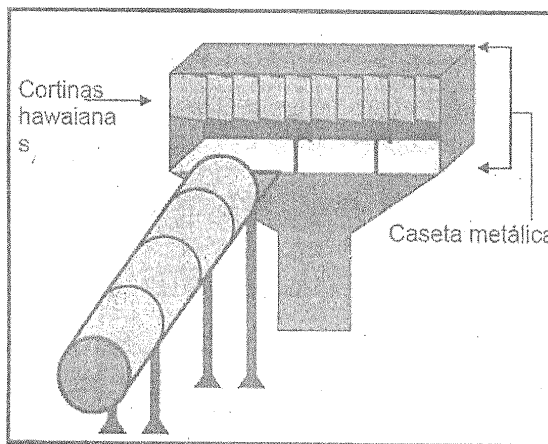


Figura 4. Tolva Secundaria

5.3.6. Proceso de suministro de cemento.

Todo silo para almacenar material cementante deberá tener un colector de polvo que corresponda a la capacidad de descarga de la pipa de cemento que lo alimenta.

5.3.6.1. Proceso de carga de los materiales al camión mezclador. Se deberá mantener cubierta o cerrada el área de carga de las unidades (camión mezclador) de producto de concreto hidráulico, que pudiera generar polvos.

5.4. Transporte materiales y agregados pétreos

5.4.1. Requisitos de las unidades que transportan materiales y mezcla de concreto hidráulico y mortero.

5.4.1.1. Deberá tomar en cuenta las disposiciones de la NAE-SDS-002-2019 específicamente de los numerales 7.2 y 7.2.1. Transporte de materiales y residuos.

6. Manejo Integral de Residuos

6.1. Programa de operación, mantenimiento y limpia.

Para plantas fijas:

6.1.1. Deberá contar con un programa permanente anual, de mantenimiento, aseo y limpia de las instalaciones de la planta el cual tendrá que registrar cada actividad por medio de una bitácora.

6.1.2. Las actividades de limpieza deberán ser por medio del barrido-aspirado-húmedo, regularmente del piso firme, áreas de tránsito interno, vehiculares y peatonales, patio de maniobras, estacionamientos y las zonas de operación del proceso de producción.

6.1.3. Deberá implementar un programa de limpia de las aceras (banquetas) externas al límite de la propiedad así como el arroyo de las vialidades de acceso y salida, al menos en lo correspondiente a la manzana donde se ubica la empresa, con el fin de coleccionar los polvos resultantes de las maniobras de entrada y salida de vehículos en las instalaciones. Limpiar todos los derrames o depósitos de materiales en el suelo inmediatamente, utilizando barrido húmedo con Agua Residual Tratada, Agua No Potable o agua recuperada.

6.1.4. Para el caso de las plantas dedicadas y/o móviles, cuando no sea posible realizar el barrido dentro de la planta de concreto premezclado, se deberán humedecer regularmente, con agua recuperada o tratada, las áreas de tránsito.

6.1.5. Deberá tener un sistema adecuado de drenaje acorde con el volumen de agua a evacuar y con los registros pluviométricos de la zona, y/o contar con las medidas necesarias para evitar el escurrimiento y la generación de charcos a la vía pública.

6.2. Valorización/Disposición final de residuos.

6.2.1. Al generarse residuos propios de esta actividad, los responsables deberán contar con registro y autorización para la disposición final de residuos de manejo especial, otorgados por la Secretaría, y cumplir con las demás disposiciones aplicables en la materia.

6.2.2. Todos los residuos del proceso de producción deberán valorizarse para su posible reciclaje y/o reutilización, para ello deberán clasificarse y almacenarse separados según su tipo, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en lugares específicos dentro del área de producción para su posterior aprovechamiento, transporte y/o disposición final.

6.2.4. Área de disposición de residuos o descarga de camión (limpieza).

Se deberá contar con un área de colocación de residuos e indicar dentro del proceso interno, donde se almacenarán los residuos sobrantes de concreto o aquel generado cuando se realice la limpieza de los camiones.

6.2.6. Para el manejo de los residuos peligrosos generados en cualquier etapa del proceso de producción, se deberá contar con los permisos federales necesarios y apegarse a la normatividad federal aplicable.

6.2.7. Uso de combustibles.

6.2.7.1. En caso de requerir almacenamiento de combustibles (diésel o alternos) en el área de producción, deberá realizarse en depósitos con capacidad suficiente y adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar fugas, derrames, escurrimientos e incendios, que pueden afectar la calidad del suelo, aire o agua, debiendo apegarse a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos y, en su caso, de actividades altamente riesgosas.

7. Áreas verdes.

7.1. Control de emisiones fugitivas por medio de barreras naturales.

Para plantas fijas:

7.1.1. En suelos perturbados, que no tienen alguna utilidad productiva, deberá implementar acciones de revegetación nativa que evite la emisión de polvos o partículas a la atmosfera.

7.1.2. En los muros y/o paredes externas e internas deberá instalar un sistema de naturación (Jardines verticales y/o muros verdes) con plantas nativas.

7.1.3. Deberá plantar árboles nativos en la banqueta del perímetro de la propiedad tal y como se especifica técnicamente en la Norma Técnica Estatal de Aceras de Nuevo León del numeral 3.6 Vegetación nueva, acomodo y plantado

8. Medidas alternas y otras disposiciones generales

En caso de que las medidas mencionadas en todos y cada uno de los numerales anteriores no sean técnicamente viables para su aplicación, los responsables podrán proponer a la Secretaría medidas adicionales o alternativas, las que estarán sujetas a evaluación y aprobación de la Secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que la Secretaría puede imponer dentro del ámbito de su competencia, en caso de que se determine la existencia de contaminación ostensible en los establecimientos o vehículos en donde se lleven a cabo las actividades que regula esta NAE.

Para el caso de los transportistas, si las medidas mencionadas en el apartado correspondiente no resultan suficientes para la minimización de las emisiones durante el transporte de los materiales a los que se refiere la presente NAE, éstos deberán proceder al cumplimiento de las medidas adicionales que establezca la Secretaría para el control de emisiones. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que la Secretaría puede imponer dentro del ámbito de su competencia, en caso de que se determine la existencia de contaminación ostensible en los vehículos en donde se lleven a cabo las actividades que regula esta NAE.

Todos los propietarios, poseedores, permisionarios y en general cualquier responsable directo o solidario interesado en llevar a cabo actividades que regula esta NAE, deberán cumplir con los estudios y demás requisitos contemplados en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como obtener y apegarse a los lineamientos y condicionantes previstas en las autorizaciones que les sean otorgadas por las autoridades, de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable en el ámbito de sus competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo indicado por las autoridades de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y la Comisión Nacional del Agua, así como demás autoridades competentes, en lo relativo a los capítulos relacionados con la seguridad, la salud del personal, el

manejo de residuos, la prevención y control de riesgos, lo relativo al agua potable y a las aguas residuales.

8.1. Uso del agua y descargas de aguas residuales

8.1.1. Se deberá contar con las instalaciones e infraestructura necesaria para lograr un suministro de Agua Residual Tratada, Agua No Potable y/o supresor de polvos, suficientes para el control de emisiones en todas las áreas requeridas, de lo contrario toda actividad de producción deberá suspenderse.

8.1.2. Deberá tener un sistema adecuado de drenaje acorde con el volumen de agua a evacuar y con los registros pluviométricos de la zona.

8.1.3. Cuando las aguas residuales no descargan a un sistema oficial de alcantarillado, éstas deberán ser sometidas a tratamiento, a fin de que la descarga cumpla con la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la que la sustituya.

8.1.4. Cuando las aguas residuales se descarguen y almacenen temporalmente en fosas sépticas impermeables o dispositivos que cumplan con dicha característica y función, deberán ser registrados ante la Secretaría.

8.1.5. Realizar operaciones diarias de orden y limpieza, retirando excesos de materiales en los accesos y caminos o a la orilla de estos.

8.2. Emisión de Ruido

8.2.1. Las emisiones de ruido no podrán sobrepasar los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

8.3. Contingencias

Los establecimientos que realicen las obras a que se refiere esta NAE deberán presentar, ante la Secretaría, un Plan de Contingencia Ambiental y actualizarlo anualmente de acuerdo con los ordenamientos respectivos, sin perjuicio de los Planeo o Programas que deban reportar ante Protección Civil.

8.3.1. Contingencias Atmosféricas

Cuando la Secretaría emita Alerta, Pre-contingencia o Contingencia, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas vigente, con base a los niveles de calidad del aire que se reporten, los responsables de las Actividades deberán suspender sus operaciones cuando así se les solicite. Las empresas productoras de concreto hidráulico tendrán la obligación de consultar con la Secretaría, los mecanismos de difusión de esta y otras alertas, con la finalidad de que en forma conjunta empresas y Secretaría, presenten una mejor reacción, en el período de contingencia.

8.4 Registro e informe de cumplimiento de la NAE.

8.4.1. Las plantas fijas o móviles deberán registrar la información que demuestre el cumplimiento de la presente Norma, conforme al Anexo II de esta Norma.

9. Autorizaciones

Todos los propietarios, poseedores, permisionarios y en general cualquier responsable directo o solidario interesado en llevar a cabo actividades de producción de concreto hidráulico, deberán cumplir con los estudios y demás requisitos contemplados en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como obtener y apegarse a los lineamientos y condicionantes previstas en las autorizaciones que les sean otorgadas por las autoridades, de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable en el ámbito de sus competencias.

En el caso de ampliación o modificaciones a las condiciones de las autorizaciones emitidas por la Secretaría para el proceso de producción de mortero y concreto hidráulico, deberá tramitar previamente las modificaciones correspondientes ante la Secretaría, y en caso de ser necesario realizar modificaciones a las autorizaciones otorgadas, ésta deberá informar al establecimiento dentro de los 45 días hábiles siguientes a que reciba la solicitud de modificación, cuáles son los requerimientos que resulten aplicables en los términos previstos por la Ley Ambiental y su Reglamento.

10. Sanciones

Cuando, aún y contando con los equipos y sistemas para el control de emisiones a la atmósfera a los que se hace referencia en esta Norma, se presente algún caso de contaminación ostensible, la Secretaría impondrá las medidas de seguridad y medidas correctivas en cualquier tiempo, así como aplicará las sanciones correspondientes establecidas en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, una vez que se desahogue el procedimiento administrativo respectivo.

11. Bibliografía

Air Quality General Permit to Construct Application Package for Contents FAQ Sheet Permit to Construct Application Form concrete batch plant. Maryland Department of the Environment Air and Radiation Management Administration. USA 2008.

Concrete Batch Plants. Pinellas County Department of Environmental Management Pollution Prevention and Resource Recovery Program. USA 2005

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 15 de julio de 2005.

NOM-006-CNA-1997, Fosas sépticas prefabricadas. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1999.

NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.

NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio del 2006.

NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

Modificación a la NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.

NAE-SDS-001-2017, Que establece las condiciones de operación y los límites máximos permisibles de emisiones de partículas a la atmósfera en el aprovechamiento, manejo y transporte de los recursos minerales y sustancias no reservadas a la federación en especial de material pétreo y sus derivados.

Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29 de febrero de 2008.

12. Referencias

NOM-006-CONAGUA-1997, Fosas sépticas prefabricadas. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1999.

NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.

NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

NOM-035-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1993.

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio del 2006.

Modificación a la NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.

NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisible para la concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2014.

NAE- SDS-001-2017; que establece las condiciones de operación y los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmósfera en el aprovechamiento, manejo y transporte de los recursos minerales y sustancias no reservadas a la federación en especial de material pétreo y sus derivados".

NMX-C-111-ONNCCE, Industria de la construcción - agregados para concreto hidráulico-especificaciones y métodos de prueba, para asegurar el control de calidad en todas las operaciones de agregados.

NMX-C-414-ONNCCE-2019 Industria de la Construcción - Cementantes Hidráulicos - Especificaciones y Métodos de Ensayo.

NAE-SDS-001-2017 Norma Ambiental Estatal, que establece las condiciones de operación y los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmósfera en el aprovechamiento, manejo y transporte de los recursos minerales y sustancias no reservadas a la federación en especial de material pétreo y sus derivados.

NAE-EM-SDS-002-2019 Norma Ambiental Estatal de Emergencia, Que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las dependencias y personas que lleven a cabo todo tipo de obras (públicas y privadas) de construcción y/o demolición, así como las relacionadas con la limpieza de vías y áreas públicas, para prevenir y controlar la emisión de partículas contaminantes a la atmosfera.

Norma Técnica Estatal de Aceras de Nuevo León.

13. Vigilancia de esta Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Ambiental Estatal corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en los términos del Reglamento Interior de la citada Secretaría, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

14. Vigencia.

Esta NAE tendrá una vigencia de seis meses a partir de su entrada en vigor, y podrá ser extendida en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Ambiental Estatal entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por un periodo de 6 meses.

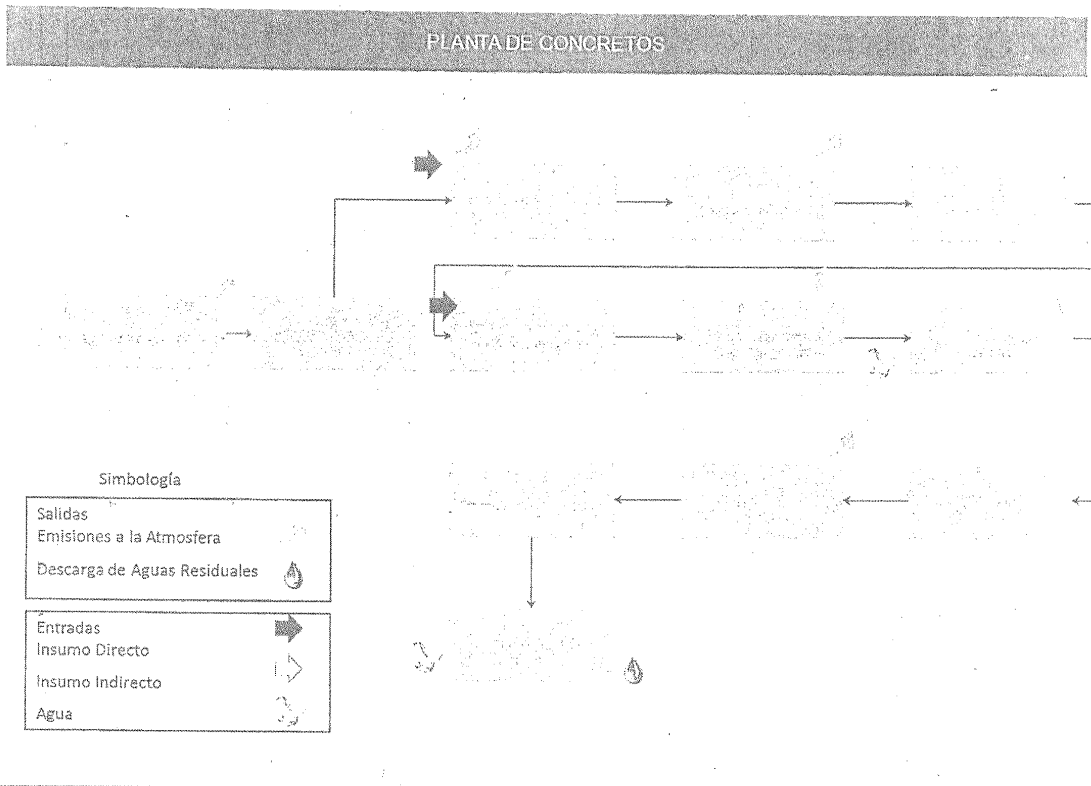
La presente Norma Ambiental Estatal se emite en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 16 días de diciembre de 2019.

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER

15. ANEXOS

Figura 5 Diagrama de operación y funcionamiento Elaboración de concreto premezclado



CIP: Código de identificación de proceso

Anexo II Registro e informe de cumplimiento de la NAE

Logotipo de la Empresa				Fecha:	
Nombre de la Empresa:				Condiciones Atmosféricas:	
Planta:					
Ubicación:					
Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación	Tipo de Planta	Descripción de la Acciones		Anexos evidencia bitácoras y fotografías	
		Fija	Dedicada y/o Móvil		
Instalaciones	5.1.1. Instalación de límite perimetral de la planta	✓	✓		
	5.1.2. Instalación de rutas internas para almacenar y transporte de materiales y el control de tránsito de vehículos	✓	✓		
	5.1.3. Piso en planta.	✓	✓		
	5.1.4. Patio de manobras	✓	✓		
	5.1.5. Dispositivos de control de entrada y salida	✓	✓		
Agregados	5.2.1. Riego y/o humectación por aspersión a los agregados pétreos.	✓	✓		
	5.2.2. Almacenamiento de agregados pétreos.	✓	No aplica		
	5.2.3. Fosas de lavado de unidad revolventora y fosa de decantación.	✓	No aplica		
Proceso	5.1.6. Filtro de alta eficiencia en el silo de Cemento	✓	✓		
	5.1.7. Cobertura de la banda transportadora de los agregados pétreos.	✓	✓		
	5.1.8. Cobertura y colocación de cortinas hawaianas en las tolvas primarias y secundarias	✓	✓		
	5.1.9. Colector de polvos en zonas de dosificación o carga	✓	✓		
	5.1.10. Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos.	✓	✓		
	5.1.11. Proceso de suministro de cemento.	✓	✓		
Transporte de Materiales	5.1.12. Transporte materiales y agregados pétreos	✓	✓		
	5.1.13. Requisitos de las unidades que transportan materiales y mezcla de concreto hidráulico y mortero.	✓	✓		
	6.1.1. Programa de operación, mantenimiento y limpia.	✓	✓		
Manejo Integral de Residuos	6.1.2. Valorización/Disposición final de residuos.	✓	✓		
	6.1.3. Plan de Abandono.	✓	✓		
Áreas Verdes	7.1.1. Áreas verdes.	✓	No aplica		



Servicios de Salud O.P.D.
Nuevo León Siempre Avanzando

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Control de Insumos y Almacén
Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 22

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los **Artículos 1** fracción **1**, **25** fracción **1**, **27** **tercer párrafo**, **29** fracciones **1 y II**, **31** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **Artículo 59** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial, **Artículo 1**, **2** **Fracción XIV** de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y **19** **Fracción XV** del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 64 de la Ley de Egresos para el año del 2019, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y Hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-169-2019	SERVICIO DE NUTRICIÓN	09/01/2020 10:00 HRS	17/01/2020 10:00 HRS	21/01/2020 10:00 HRS	21/01/2020 10:15 HRS	21/01/2020 10:30 HRS
LP-919044992-160-2019	SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MÍNIMA INVASIÓN	09/01/2020 10:30 HRS	17/01/2020 11:00 HRS	21/01/2020 10:45 HRS	21/01/2020 11:00 HRS	21/01/2020 11:15 HRS
LP-919044992-161-2019	INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN Y EQUIPO A COMODATO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS	09/01/2020 11:00 HRS	17/01/2020 12:00 HRS	21/01/2020 11:30 HRS	21/01/2020 11:45 HRS	21/01/2020 12:00 HRS
LP-919044992-162-2019	SUMINISTRO DE OSTEOSÍNTESIS ENDOPRÓTESIS Y ARTROSCOPIA	09/01/2020 11:30 HRS	17/01/2020 13:00 HRS	21/01/2020 12:15 HRS	21/01/2020 12:30 HRS	21/01/2020 12:45 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
 - Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
 - Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Control de Insumos y Almacén, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes a los teléfonos 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupal/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Control de Insumos y Almacén.

AL MOMENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2018; deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2018; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, demostrando su capacidad financiera mediante la comprobación de que las ventas totales son de por lo menos el 50% de su oferta económica que presente a la convocatoria. Incluir acuse de recepción de dicha declaración o en su caso la cadena original o estados financieros dictaminados fiscalmente emitidos por un Contador Público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando su personalidad mediante cédula profesional y registro ante la SHCP. Así mismo

Matamoros 520 Ote.
Zona Centro, Monterrey, N.L.

nl.gob.mx
81 (81) 8130.7000

Nuevo León

Organismos Descentralizados



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Control de Insumos y Almacén
Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 22

deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración.

- Registro, vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Tratándose de Personas Morales: Los representantes de las empresas participantes que asistan, deberán acreditar dentro del período de inscripción, la personalidad jurídica que ostentan, acreditación que se hará mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Poder ratificado ante Notario Público, además de la cédula de identificación fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración, todo lo anterior en versión física y medios electrónicos (USB o CD). En el caso de que comparezca a los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, así como de fallo, persona distinta a la que firma las proposiciones deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal. En versión física y medios electrónicos (USB o CD).

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicada en Matamoros, No. 520 oriente, 2do y 3er piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Diciembre de 2019

C.P. AARÓN SERRATO ARAOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Rúbrica

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL,
RELATIVO AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2020.**

Monterrey, Nuevo León; a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, relativo al calendario de sesiones ordinarias del año 2020; de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales; y, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral
Consejo General:	Consejo General de la CEE
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento:	Reglamento de Sesiones del <i>Consejo General</i> y de las Comisiones Municipales Electorales
Reglamento de la CEE	Reglamento de la CEE y de las Comisiones Municipales Electorales
Secretaría Ejecutiva	Titular de la Secretaría Ejecutiva de la CEE

1. ANTECEDENTES

1.1. Propuesta del calendario de sesiones ordinarias para el año 2020. La Unidad del Secretariado de la CEE procedió a la elaboración del proyecto de calendario de sesiones ordinarias de la CEE para el año 2020, el cual deberá ser propuesto por la *Secretaría Ejecutiva* al *Consejo General*.

En razón de lo anterior, se considera pertinente someter a la consideración del *Consejo General*, lo relativo a la aprobación del calendario de sesiones ordinarias de la CEE del año 2020.

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia

La CEE es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 43 de la *Constitución Local*; 98, numeral 1 de la *LGIFE*; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco jurídico relativo a la elaboración y aprobación del calendario de sesiones ordinarias de la CEE.

Carácter público de las sesiones

2.2.1. El artículo 86 de la *Ley Electoral*, indica que las sesiones de los organismos electorales serán públicas, sin más limitaciones para los concurrentes que guardar orden en el recinto, además, se abstendrán de intervenir, bajo cualquier modalidad o expresión, en los asuntos que se estén desahogando.

Periodicidad y tipos de sesiones

2.2.2. El artículo 95 de la *Ley Electoral*, establece que la CEE durante los periodos de receso electoral se reunirá por lo menos una vez al mes para decidir sobre los asuntos de su competencia.

Asimismo, el artículo 14 del *Reglamento*, menciona que las sesiones de la CEE, por su carácter, podrán ser ordinarias y extraordinarias, estipulando que son sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos y en las fechas que fije el calendario de sesiones del *Consejo General*.

Convocatorias a las sesiones

2.2.3. El artículo 98, fracción II de la *Ley Electoral*, indica que la o el Consejero Presidente de la CEE, convocará a sesiones ordinarias conforme al calendario de sesiones aprobado.

A su vez, el artículo 103, fracción IV de la *Ley Electoral*, dicta que la *Secretaría Ejecutiva* dará a conocer a los partidos políticos el calendario de sesiones y convocará oportunamente a cada una de ellas, suscribiendo los citatorios a los miembros de la CEE y a las y los representantes de los partidos políticos, debiendo incluir el orden del día.

Elaboración y propuesta del calendario de sesiones

2.2.4. Los artículos 71, fracción III del *Reglamento de la CEE*; y 9, inciso a) del *Reglamento* indican que la Unidad del Secretariado de la *CEE* tiene la función de elaborar el proyecto de calendario de sesiones ordinarias del *Consejo General*, y que es atribución de la *Secretaría Ejecutiva* proponer el calendario de sesiones a la aprobación del *Consejo General*.

2.3. Calendario de Sesiones Ordinarias de la CEE para el año 2020

Ahora bien, con base en la normatividad antes referida, la *Secretaría Ejecutiva* llevó a cabo la elaboración del proyecto de calendario de sesiones ordinarias de la *CEE* para el año 2020, para que se celebren los días siguientes: 27 de enero, 24 de febrero, 23 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo, 22 de junio, 16 de julio, 24 de agosto, 28 de septiembre, 26 de octubre, 23 de noviembre y 14 de diciembre, en los términos como se ilustra a continuación:

CEE				Calendario de Sesiones 2020												
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2	3	4					1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11		5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			26	27	28	29	30				
MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2							1				
3	4	5	6	7	8	9		3	4	5	6	7	8			
10	11	12	13	14	15	16		10	11	12	13	14	15			
17	18	19	20	21	22	23		17	18	19	20	21	22			
24	25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29		
31								30	31							
SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2	3						1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12		6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30					27	28	29	30	31				

■ Sesión Ordinaria

3. PUNTO DE ACUERDO

En razón de lo anterior, se propone al *Consejo General* el proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al calendario de sesiones ordinarias de la *CEE* del año 2020; y de

conformidad con los preceptos legales de la *Constitución Federal*, la *Constitución Local*, la *LGIFE*, la *Ley Electoral*, el *Reglamento de la CEE* y el *Reglamento* que fueron previamente citados, se acuerda:

ÚNICO. Se **aprueba** el calendario de sesiones ordinarias de la *CEE* del año 2020, en los términos del presente acuerdo.

Notifíquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante la *CEE*; por **oficio** al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE); por **estrados** a los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Ordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, la aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck; Ing. Sara Lozano Alamilla; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; y, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

Anexo (6)

El Arq. Javier Sánchez Sánchez, hace de su conocimiento la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON	
Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto de del Gasto	Importe
Total	10,454,514
Servicios Personales	7,068,934
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,370,000
Seguridad Social	1,300,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	398,934
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	-
Materiales y Suministros	603,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales	209,000
Alimentos y Utensilios	54,000
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	5,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	90,000
Materiales y Suministros para seguridad	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000
Materiales y Suministros para Seguridad	15,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	40,000
Servicios Generales	2,170,134
Servicios Básicos	193,800
Servicios de Arrendamiento	463,334
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	543,180
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	59,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	280,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000
Servicios de Traslado y Viáticos	45,034
Servicios Oficiales	480,000
Otros Servicios Generales	95,786
Subsidios y Subvenciones	200,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	491,684
Mobiliario y Equipo de Administración	140,400
Vehículos y Equipo de Transporte	261,284
Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	90,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
IMPUESTOS EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFA)	20,781

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
Total	10,454,514
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autonomos	
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	10,454,514

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Funcional del Gasto	
Total	10,454,514
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Economico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	10,454,514

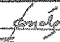


INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Objeto de Gasto	
Total	10,454,514
Gasto Corriente	9,962,850
Gasto de Capital	491,664
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA	10,454,514

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	
Servicios Oficiales	
Servicios Básicos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L. Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
Plan Distrito Medico	280,000.00
Campaña-Altamira	200,000.00
	-
	-
	-
TOTAL PROGRAMAS	480,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES NETO QUINCENAL	
DIRECTOR GENERAL	1	20,000.00	50,000.00
ASESOR	3	10,000.00	30,000.00
COORDINADOR	5	12,500.00	25,000.00
JEFE DE AREA	5	9,000.00	14,000.00
ASISTENTE	4	7,000.00	13,000.00
SECRETARIA	3	5,000.00	8,000.00
CHOFER	1	4,000.00	7,000.00
INTENDENTE	2	3,000.00	5,000.00
AUXILIAR	3	6,000.00	10,000.00
PROYECTISTA	3	5,000.00	10,000.00


 ARQ. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
 Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.
 La presentación para dar cumplimiento con el Artículo 133 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal.



El Arq. Javier Sánchez Sánchez, hace de su conocimiento el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto de del Gasto	Importe
Total	14,220,000.00
Servicios Personales	10,195,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,500,000.00
Seguridad Social	2,400,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	295,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	-
Subsidios y Subvenciones	225,000.00
Materiales y Suministros	563,000.00
Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos oficiales	288,000.00
Alimentos y Utensilios	48,000.00
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	96,000.00
Materiales y Suministros para seguridad	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	60,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	71,000.00
Servicios Generales	2,877,000.00
Servicios Basicos	159,000.00
Servicios de Arrendamiento	480,000.00
Servicios Profesionales, Cientificos, Técnicos y Otros Servicios	564,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	96,000.00
Servicios de Publicidad	12,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	210,000.00
Servicios de Traslado y Viaticos	144,000.00
Servicios Oficiales	1,200,000.00
Otros Servicios Generales	12,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	360,000.00
Mobiliario y Equipo de Administracion	120,000.00
Vehiculos y Equipo de Transporte	144,000.00
Equipo de Computo y Tecnologias de la Informacion	96,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
IMPUESTOS EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFA)	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificacion Administrativa	
Total	14,220,000.00
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autonomos	
Otras Entidades Parastatales y Organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	14,220,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificacion Funcional del Gasto	
Total	14,220,000.00
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Economico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	14,220,000.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Objeto de Gasto	
Total	14,220,000.00
Gasto Corriente	13,860,000.00
Gasto de Capital	360,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA	14,220,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	
Servicios Oficiales	
Servicios Básicos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	
Plan Parcial Penal del Topo Chico	200,000.00
Topografía y Proyecto Ocampo-Humbolt	400,000.00
Atlas de Riesgo	200,000.00
Plan Parcial Zona Influencia Santa Lucia-Fundidora	400,000.00
TOTAL PROGRAMAS	1,200,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON			
PLAZA/PUESTO AUTORIZADAS EJERCICIO 2020	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES NETO QUINCENAL	
DIRECTOR GENERAL	1	20,000.00	50,000.00
ASESOR	5	10,000.00	30,000.00
COORDINADOR	5	12,500.00	25,000.00
JEFE DE AREA	5	9,000.00	20,000.00
ASISTENTE	3	7,000.00	15,000.00
SECRETARIA	3	5,000.00	10,000.00
CHOFER	1	4,000.00	9,000.00
INTENDENTE	2	3,000.00	5,000.00
AUXILIAR	3	6,000.00	12,000.00
PROYECTISTA	4	6,000.00	12,000.00

ARQ. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ

Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.

La presentación para dar cumplimiento con el Artículo 133 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal.

El Arq. Javier Sánchez Sánchez, hace de su conocimiento Proyecto del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO LEON	INGRESO ESTIMADO
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Total	\$ 14,220,000.00
Impuestos	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el retiro	
Otras cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	

Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribución de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	
Productos	
Productos de tipo corriente	
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 14,220,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 13,895,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	225,000.00
Ayudas sociales	
Pensiones y jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Dinamiamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

ARQ. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ

Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, N.L.

La presentación para dar cumplimiento con el Artículo 133 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal .



(Anexo 5)

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY NUEVO
LEON

SUELDO NOMINAL NETO QUINCENAL

NIVEL	MINIMO	MAXIMO	PLAZAS AUTORIZADAS 2020
Director General	\$20,000.00	\$50,000.00	1
Asesor	\$10,000.00	\$30,000.00	5
Coordinador	\$12,500.00	\$25,000.00	5
Jefe de área	\$9,000.00	\$20,000.00	5
Asistente	\$7,000.00	\$15,000.00	3
Secretaria	\$5,000.00	\$10,000.00	3
Chofer	\$4,000.00	\$9,000.00	1
Intendente	\$3,000.00	\$5,000.00	2
Auxiliar	\$6,000.00	\$12,000.00	3
Proyectista	\$5,000.00	\$12,000.00	4

El presente tabulador se estableció en base a los criterios de remuneración asentados en el Catálogo de Puestos tabulado del Municipio de la Ciudad de Monterrey.

1. Dicho documento consigna los sueldos netos quincenales para el personal de base del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, sin considerar las prestaciones.
2. Las prestaciones generales fijas para el personal consisten en: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional. Y las prestaciones variables: Bono de desempeño, compensaciones (sujeto a evaluación de desempeño y suficiencia presupuestal) y uniformes (sujetos a suficiencia presupuestal).
3. El aguinaldo consiste en 60 (sesenta) días de salario base al año.
4. Las vacaciones consisten en dos periodos de diez días hábiles por año, con una prima vacacional de quince días de salario.
5. El bono de desempeño es un estimado otorgado en el mes de mayo consiste en un mes de salario, para aquellos empleados que, a juicio del Director General, mediante evaluación de desempeño, así lo merezcan (sujeto a suficiencia presupuestal).
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 fracción XVI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, el Director es quien fija la remuneración del personal del Instituto.

Arq. Javier Sánchez Sánchez
Director General



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación del Calendario de Sesiones correspondiente al año 2020.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento correspondiente al año 2020-dos mil veinte conforme a lo siguiente:

Sesión Ordinaria	Día	Fecha	Mes
Trigésima	Jueves	9	Enero
Trigésima Primera	Jueves	30	Enero
Trigésima Segunda	Jueves	13	Febrero
Trigésima Tercera	Jueves	27	Febrero
Trigésima Cuarta	Jueves	12	Marzo
Trigésima Quinta	Jueves	26	Marzo
Trigésima Sexta	Jueves	16	Abril
Trigésima Séptima	Jueves	30	Abril
Trigésima Octava	Jueves	14	Mayo
Trigésima Novena	Jueves	28	Mayo
Cuadragésima	Jueves	11	Junio
Cuadragésima Primera	Jueves	25	Junio
Cuadragésima Segunda	Jueves	9	Julio
Cuadragésima Tercera	Jueves	30	Julio
Cuadragésima Cuarta	Jueves	13	Agosto
Cuadragésima Quinta	Jueves	27	Agosto
Cuadragésima Sexta	Jueves	10	Septiembre
Cuadragésima Séptima	Jueves	24	Septiembre
Cuadragésima Octava	Jueves	8	Octubre
Cuadragésima Novena	Jueves	29	Octubre
Quincuagésima Primera	Jueves	12	Noviembre

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Sesión Ordinaria	Día	Fecha	Mes
Quincuagésima Segunda	Jueves	26	Noviembre
Quincuagésima Tercera	Jueves	10	Diciembre
Quincuagésima Cuarta	Jueves	17	Diciembre

Transitorios

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de su competencia realice los trámites necesarios a fin de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal. -----

SEGUNDO.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE- DOY FE. -----


LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

2

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I Inciso b; 36 Fracción VII; 37 Fracción III, Inciso c; 162 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos residentes del Municipio de Apodaca, Nuevo León, a efecto de integrar como representantes del Municipio el **COMITÉ PARA EL CONTROL DE OPERACIONES PATRIMONIALES DE ESTE MUNICIPIO**, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

Primera.- De acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Apodaca, Nuevo León, al Comité, se integrará a **tres representantes ciudadanos residentes en el Municipio, de carácter honorífico**, que podrán ser profesionistas independientes o representantes de las Cámaras que correspondan, Asociaciones de vecinos o Colegios de Profesionistas.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



Segunda.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Apodaca, Nuevo León, los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité, deberán:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Apodaca;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y,
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

Tercera.- Los requisitos antes señalados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que consta que tiene residencia en el municipio de al menos de cinco años al momento de su designación.
- II. Copia de su Credencial de Elector.
- III. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, y con firma autógrafa:
 - a. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



- federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- b. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
 - c. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
 - d. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
 - e. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
 - f. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.
- IV. Currículum Vitae.
- V. En su caso que el aspirante es representante de alguna Cámara, Asociación de Vecinos o Colegio de Profesionistas, deberá anexarse una constancia de la institución postulante.

Cuarta.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas conforme a lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes se realizará del día 6-seis- al 20-veinte de enero de 2020-dos mil veinte, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- II. El registro de aspirantes se hará de forma personal, entregando la documentación señalada en la presente Convocatoria Pública ante la Secretaría de Ayuntamiento, en el domicilio, ubicada en el Palacio de Gobierno Municipal con domicilio en las calles Zaragoza e Hidalgo S/N en el Centro del Apodaca, Nuevo León;
- III. Concluido el plazo de recepción de solicitudes la Secretaría del Ayuntamiento remitirá todos los expedientes recibidos a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, así como a la Comisión de Mejora Regulatoria para su análisis, dictamen y posterior aprobación del Ayuntamiento.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis-

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



Quinta.- El cargo de integrante de Comité será por el período que dure la administración municipal 2018-2021.

Sexta.- Si derivado del análisis de la documentación se advierte alguna falta a la verdad se procederá a desechar de inmediato la solicitud del aspirante.

Séptima.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria Pública serán resueltos por las Comisión de Gobierno y Reglamentación y de Mejora Regulatoria.

Transitorios.-

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - -

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de la presente Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y un periódico de mayor circulación en el Municipio. - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE-.....

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis-

4

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación del Periodo Vacacional y fechas inhábiles los días 21 al 31 de Diciembre de 2019, y del 01 al 05 de Enero de 2020, reanudando labores el día 06 de Enero de 2020 en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días los días 21-veintiuno al 31-treinta y uno de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, y del 01-primerio al 05-cinco de Enero de 2020-dos mil veinte; sábados y domingos de dichas semanas, reanudando labores el día 06-seis de Enero de 2020-dos mil veinte, para el computo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal. -----

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que el presente Reglamento se publique en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su vigencia, en la Gaceta Municipal así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 66 y 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. -----

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

2

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



TERCERO.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

3

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes:

ACUERDOS

Aprobación de la Iniciativa de Reforma por Modificación de la fracción XI del Artículo 12; Reforma por Derogación de la fracción IV del Artículo 18, fracción XVIII del Artículo 19 y fracción II del Artículo 40; y Reforma por Adición de las fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV del Artículo 19; fracción V del Artículo 20; y un Segundo Párrafo del Artículo 40, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa Reforma por Modificación de la fracción XI del Artículo 12; Reforma por Derogación de la fracción IV del Artículo 18, fracción XVIII del Artículo 19 y fracción II del Artículo 40; y Reforma por Adición de las fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV del Artículo 19; fracción V del Artículo 20; y un Segundo Párrafo del Artículo 40, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.-----

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 12.- Son dependencias administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada las siguientes:	ARTÍCULO 12.- ...

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
I. Secretaría del Ayuntamiento.	I al X ...
II. Tesorería Municipal.	
III. Contraloría y Transparencia Municipal.	
IV. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.	
V. Secretaría de Administración.	
VI. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte.	
VII. Secretaría de Obras Públicas.	
VIII. Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.	
IX. Secretaría de Prevención Social.	
X. Secretaría de Concertación Social.	XI. Secretaría de Economía.
XI. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	
XII. Secretaría de Servicios Públicos.	
XIII. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.	
XIV. Consejería Jurídica.	
XV. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (DIF).	...
Las demás que apruebe el Republicano	

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

2

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 18.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Tesorería Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección General de Tesorería. II. Dirección de Contabilidad. III. Dirección de Egresos. IV. Dirección de Fiscalización. V. Dirección de Ingresos. VI. Dirección de Informática. VII. Consejería Financiera. <p>El Tesorero Municipal y los Directores que de él dependan contarán con las coordinaciones, jefaturas auxiliares, y el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- ...</p> <p>I al III.- ...</p> <p>IV. (Se deroga)</p> <p>V al VII.- ...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 19.- La Controlaría y Transparencia Municipal, es la</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ...</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

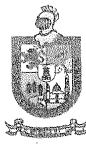


REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>dependencia administrativa encargada de fortalecer y vigilar a la Administración Pública Municipal, sustentada en el orden, la legalidad y el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable, con base en una modernización administrativa y le corresponde, además de las que le confiere la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:</p> <p>I a XVII...</p> <p>XVIII. Dar atención a las auditorías externas; ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;</p> <p>XIX a XLI ...</p> <p>XLII. Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>	<p>I a XVII...</p> <p>XVIII.- <i>(Se deroga)</i></p> <p>XIX a XLI ...</p> <p>XLII. Promover medidas de control respecto al gasto operativo en las distintas dependencias;</p> <p>XLIII. Validar las órdenes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio y solicitudes de cheque por reembolso, para su posterior pago;</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

4

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>XLIV. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el presupuesto de egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo, y</p> <p>XLV.- Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría y Transparencia Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <p>I a IV ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 20.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría y Transparencia Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <p>I a IV ...</p> <p>V.- Dirección de Fiscalización.</p> <p>...</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 40.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Proyectos Estratégicos. II. Dirección de Mejora Regulatoria. III. Dirección General de la Juventud. IV. Dirección General de la Mujer. <p>El Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal y los Directores que de él dependan contarán con las coordinaciones, jefaturas, unidades y el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- ...</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. <i>(Se deroga).</i> III al IV ... <p><i>Así mismo contará con un Secretario Técnico.</i></p> <p>...</p>
	TRANSITORIOS
	PRIMERO.- La presente reforma

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

6

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- La Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal dispondrán los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de la presente reforma.</p>

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

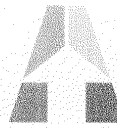
LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

7

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 28-veintiocho- del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 35-treinta y cinco, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes:

ACUERDOS

Autorización para la celebración del “Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey” con el Estado de Nuevo León y los Municipios que integrarán dicha zona metropolitana.

PRIMERO.- Se autoriza la celebración por parte del Municipio de Apodaca, N.L., del “Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey con el Estado” y demás municipios que integrarán la Zona Metropolitana, para reconocer y aceptar la integración de una Zona Metropolitana en la que existe un área de influencia socioeconómica, funciones y actividades entre los Municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de la Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, la cual se le denominará como “Zona Metropolitana de Monterrey”. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, procedan a la suscripción y formalización del Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey con el Estado y demás municipios que integrarán la Zona Metropolitana. -----

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya a lugar. -----

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx. -----

DADO EN EL ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE LOMAS DE HOLANDA CRUZ CON LATERAL CARRETERA A VILLA JUÁREZ, EN LA COLONIA LOMAS DE LA PAZ, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 28-VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. -----


LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 28-veintiocho- del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, que consta en el Acta Número 35-treinta y cinco.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis; tiene a bien:

CONVOCAR

a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quinze días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE-.-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN****CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA**

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del Proyecto de reforma por modificación de los artículos 30, 31, 50, 51 y 56 segundo párrafo del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

El mencionado proyecto de reforma por modificación del Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15- quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE- .-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

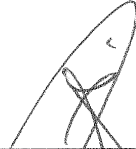
Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, que consta en Acta Número. 36-treinta y seis.

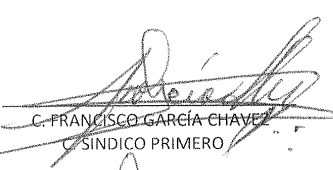
Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600


CONAC-1


 Municipio de Allende, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	198,098,234
Servicios Personales	92,348,869
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	62,877,901
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,058,512
Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,604,526
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,807,929
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	21,430,702
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,577,884
Alimentos y Utensilios	1,471,608
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,610,476
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	124,594
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,089,593
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	568,192
Materiales y Suministros para Seguridad	4,292
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,984,065
Servicios Generales	42,298,237
Servicios Básicos	12,062,061
Servicios de Arrendamiento	767,445
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,584,991
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,812,057
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	13,936,219
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,787,380
Servicios de Traslado y Viáticos	188,473
Servicios Oficiales	4,994,264
Otros Servicios Generales	3,165,344
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,647,745
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	9,235,570
Ayudas Sociales	4,840,389
Pensiones y Jubilaciones	10,571,786
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	12,752,681
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,752,681
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,000,000
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	3,620,000
Amortización de la Deuda Pública	2,620,000
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
 C. SINDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESÓRERO MUNICIPAL


 LIC. JORGE CÉSAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

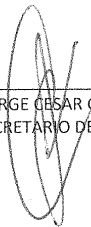
CONAC-2

 Municipio de Allende, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	198,098,234
Órgano Ejecutivo Municipal	198,098,234
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
 C. SINDICO PRIMERO

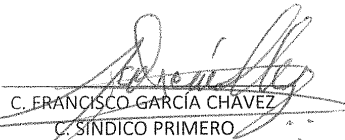

 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL


 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

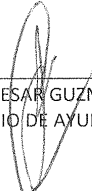
CONAC-3

 Municipio de Allende, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	198,098,234
Gobierno	98,839,074
Desarrollo Social	85,047,888
Desarrollo Económico	10,591,272
Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,620,000



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL



 C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
 C. SÍNDICO PRIMERO

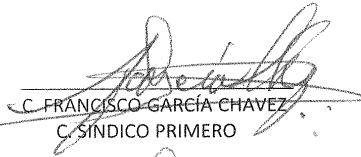

 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL



 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

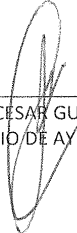
CONAC-4

 Municipio de Allende, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	198,098,234
Gasto Corriente	171,153,767
Gasto de Capital	12,752,681
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,620,000
Pensiones y Jubilaciones	10,571,786
Participaciones	-



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL



 C. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
 C. SÍNDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL



 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

CONAC-5


	Municipio de Allende, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	
Seguridad Pública	
Alumbrado Público	
Recolección de Basura	
Asistencia Social	
Vialidades	
Promoción Económica	
Rehabilitación de bienes muebles e inmuebles.	


LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

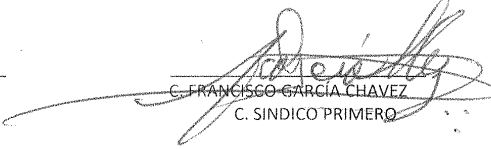

C. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
C. SÍNDICO PRIMERO


DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
C. TESORERO MUNICIPAL


LIC. JORGE CÉSAR GUZMAN GARCÍA
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

 Municipio de Allende, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Programas y Proyectos
Programa de Mejora de Vialidades (bacheo)
Programa de ampliación la red de alumbrado público.
Implementación del modelo de seguridad Policía de Barrio.
Programa de capacitación continua a elementos de seguridad a través del Instituto de Formación Policial.
Programa de combate a la pobreza a través de la ampliación de la cobertura y los apoyos de carácter social otorgados.
Proyecto adquisición de vehículos para seguridad para mejorar la vigilancia.
Proyecto de mejoría de las instalaciones dedicadas a la atención a grupos vulnerables.
Proyecto de mantenimiento de áreas de entretenimiento, sociales, culturales y deportivas.


 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
 C. SINDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL

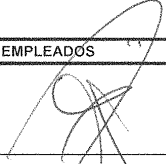

 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Formato 7 Analítico de Plazas - LDF

Municipio de Allende, Nuevo León			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ALBAÑIL	1	4,000.00	9,137.09
ALMACENISTA	1	4,000.00	5,737.67
ADMINISTRADORA DIF	1	13,000.00	14,090.90
ADMINISTRATIVO		9,999.90	15,900.00
ASISTENTE COORDINADOR	13	8,568.60	17,691.29
ANALISTA	11	9,000.00	18,019.79
ASESOR JURIDICO	1	6,700.05	13,525.49
ASISTENTE	4	7,117.20	13,101.60
AUXILIAR	8	6,179.70	9,239.70
AUXILIAR APOTYO JUVENTUD	1	4,000.00	4,397.30
AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	1	4,000.00	6,889.79
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	4,000.00	11,792.50
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	4,000.00	6,550.48
AUXILIAR GENERAL	1	4,000.00	7,530.24
AUXILIAR GUARDERIA DIF	3	6,179.70	9,482.76
AUXILIAR PROG BIENESTAR SOCIAL	1	4,000.00	9,482.76
AUXILIAR PROG DES ESCOLARES	1	4,000.00	10,659.36
AUXILIAR PROG DIF PAAM PAA	2	10,217.40	11,728.48
AUXILIAR REHABILITACION	2	6,900.00	10,334.36
AYUDANTE	12	3,726.60	4,780.72
AYUDANTE GENERAL	30	5,412.90	10,599.89
AYUDANTE DE PIPA	1	4,000.00	5,778.70
AYUDANTE DE PLAZAS Y JARDINES	2	6,434.40	7,997.70
BARRIDO MANUAL	11	6,179.70	7,612.28
CHOFER	13	7,138.20	9,695.18
CHOFER ELECTRICISTA	1	4,000.00	7,762.70
CHOFER ENCRGADA DE GASOLINA	1	4,000.00	8,991.77
COCINERA	1	4,000.00	7,632.00
COMISIONADO FEDERACION SUTSMA	1	4,000.00	11,042.87
COMISION SUTSMA	3	14,107.50	23,600.05
CONTRALOR	1	21,000.00	22,896.00
COORDINADOR DE BIBLIOTECA	1	4,000.00	12,189.89
COORDINADOR	3	11,125.60	13,779.89
COORDINADOR DE PROGRAMA	1	5,000.00	9,327.89
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	5,000.00	13,249.79
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	7,000.00	21,199.79
COORD DEPORTE ADULTO MAYOR	1	5,000.00	13,780.21
COORD FORMACION FOMENTO DEP	1	5,000.00	13,801.20
COORD. FOTOGRAFO	1	5,000.00	11,534.81
COORD. Y LOGISTICA DE EVENTOS	1	5,000.00	19,847.33
COORDINACION PROG CANCER	1	5,000.00	13,780.21
CORDINADOR DE CAIPA	1	5,000.00	10,599.89
CORDINADOR PATRIMONIO	1	5,000.00	10,121.94
COORDINADOR DEP NIÑOS HEROES	1	5,000.00	9,960.40
COORDINADOR INST JUVENTUD	1	5,000.00	12,189.89
CORDINADOR PREVENCION DEL DELITO	1	5,000.00	14,839.79
COORDINADOR CULTURA	1	5,000.00	9,239.49
COORDINADORA DE BECAS	1	5,000.00	11,793.03
DIF NORTE	1	5,000.00	6,550.48
DIR. JURIDICO Y DE ADMON SEG	1	13,000.00	26,499.99
DIRECTOR	6	13,000.00	25,238.71
DIRECTOR DE ANALISIS T ESTADISRICAS	1	13,000.00	31,800.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	13,000.00	21,199.79
DIRECTOR DE TRANSITO	1	13,000.00	25,440.00
DIRECTOR TURISMO	1	10,000.00	13,780.00
DIRECTOR OPERATIVO	1	20,000.00	43,460.11
DIRECTORA	2	13,000.00	21,835.79
DIRECTORA DE GUARDERIAS	1	13,000.00	18,229.67

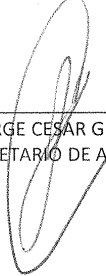
DIRECTORA DIF	1	13,000.00	18,499.33
DIRECTORA INST DE LA MUJER	1	13,000.00	15,803.33
EDUCADORA	1	4,000.00	8,268.00
ELECTRICISTA	4	6,699.30	9,082.72
ELEMENTO OPERATIVO	11	7,000.00	8,632.11
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	1	4,000.00	5,451.16
ENCARGADO CASA ADULTO MAYOR	1	8,000.00	10,600.00
ENCARGADA DE INGRESOS	1	5,000.00	10,501.63
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	1	5,000.00	15,582.00
ENCARGADO DIF NORTE	1	5,000.00	13,107.64
ENCARGADO	1	5,000.00	10,600.00
ENCARGADO CANCHAS DEPORTES	2	8,384.40	11,793.03
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	1	8,384.40	11,793.03
ENFERMERA GUARDERIA	1	5,000.00	6,550.48
ENFERMERA	1	5,000.00	10,501.63
ENTRENADOR	20	5,177.70	11,357.05
ENTRENADOR CICLISMO	1	4,000.00	7,060.24
ESCOLTA	8	16,000.00	21,200.11
ESPACIO SI	1	4,000.00	8,291.21
FOTOGRAFO	2	8,100.00	9,491.66
INSPECTOR	5	6,214.20	25,440.00
INSPECTOR ALCOHOLES	1	6,000.00	8,887.15
INSPECTOR GENERICO	3	9,171.00	11,526.76
INSPECTOR HUERTO	1	5,000.00	8,037.45
INSTRUCTORES DE ARTE	1	5,000.00	7,540.10
INSTRUCTOR	2	3,024.00	7,321.89
INTENDENTE	18	4,148.40	9,370.82
JEFE DE ARCHIVO	1	6,000.00	9,540.00
JEFE DE CUADRILLA	1	8,236.20	12,751.80
JEFE DE GRUPO	1	10,000.00	30,782.40
JEFE DE MANTENIMIENTO	4	10,499.70	21,199.89
JEFE DE GRUPO	1	10,000.00	30,782.40
JUBILADO	67	2,751.90	17,670.94
MAESTRO CURSOS DE BELLEZA	1	5,000.00	7,060.24
MAESTRA DANZA	2	6,660.60	9,239.49
MAESTRA PINTURA	2	3,000.00	4,591.60
MAESTRA MUSICA	2	1,000.00	1,943.30
MAESTRO ROBOTICA	1	1,000.00	2,428.57
MANTENIMIENTO	7	6,000.00	12,389.92
MECANICO	1	8,000.00	11,055.27
MEDICO	1	16,000.00	22,260.00
NUTRILOGA	1	4,000.00	4,684.67
OFICIAL OPERATIVO	65	15,999.90	21,200.11
OFICIAL OPERATIVO INCAPACITADO	2	6,804.00	7,239.59
OPERADOR	2	6,804.00	7,239.59
PREVENCION DEL DELITO	4	10,999.80	12,720.00
PROGRAMA DIF	3	8,532.90	9,243.62
PROGRAMA DE GUARDERIA	4	6,213.80	12,321.55
PSICOLOGIA	2	6,216.90	10,599.89
PRESIDENTE	1	38,000.00	40,508.43
RECEPCIONISTA	1	6,800.00	7,612.92
REGIDOR	9	13,912.50	16,203.37
REHABILITACION	2	6,900.00	10,127.35
SECRETARIA	40	6,179.70	31,612.06
SECRETARIA AUXILIAR	8	3,843.00	9,797.05
SECRETARIA EJECUTIVA	3	10,134.00	11,375.18
SECRETARIO COORDINADOR	10	10,352.40	19,163.32
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO	1	24,000.00	26,076.00
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMA	1	24,000.00	41,819.86
SECRETARIO DE FINANZAS YTESORERO	1	24,000.00	26,076.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	26,000.00	26,008.49
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	45,000.00	57,240.00
SINDICO PRIMERO	1	18,000.00	19,443.79
SINDICO SEGUNDO	1	18,000.00	19,443.79
SOLDADOR	1	5,000.00	11,276.60

SUPERVISION DE OBRAS	2	8,716.50	17,151.33
TALLERES	1	6,000.00	6,846.86
TERAPEUTA	1	5,000.00	6,589.91
TRANSITO	9	7,999.80	16,959.89
VIGILANTE	3	7,800.00	8,730.37
VIUDA	2	5,304.00	6,865.30
TOTAL DE EMPLEADOS			

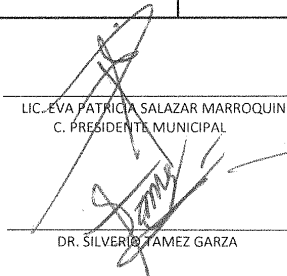

 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

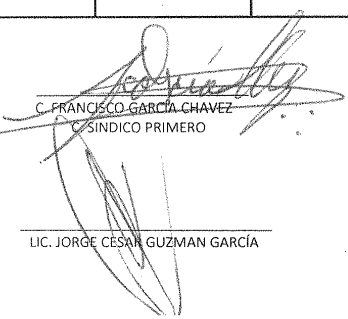

 C. FRANCISCO GARCIA CHAVEZ
 C. SINDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL


 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCIA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Municipio de Allende, Nuevo León					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A		N/A	N/A	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	333		333	333	333
Edad máxima	84		84	84	84
Edad mínima	18		18	18	18
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	82		0	0	0
Edad máxima	82		0	0	0
Edad mínima	31		0	0	0
Edad promedio	61		0	0	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.7		6.7	6.7	6.7
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%		0%	0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%		0%	0%	0%
Creimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/A		N/A	N/A	N/A
Creimiento esperado de los activos (como %)	1.3756%		1.3756%	1.3756%	1.3756%
Edad de Jubilación o Pensión	N/A		N/A	N/A	N/A
Esperanza de vida	N/A		N/A	N/A	N/A
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0		0	0	0
Nómina anual					
Activos	56,611,464.82		56,611,464.82	56,611,464.82	56,611,464.82
Pensionados y Jubilados	7,912,375.20		0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	17,670.70		0	0	0
Mínimo	2,751.90		0	0	0
Promedio	8,041.03		0	0	0
Monto de la reserva	0		0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	123,729,865.84				803.02
Generación actual	309,520,326.14		12,158,689.88	73,929,294.50	15,602,854.74
Generaciones futuras	516,673,184.27		76,001,325.49	263,291,857.15	63,454,009.88
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Otros Ingresos	0		0	0	0
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-433250192		12,158,689.88	73,929,294.50	-15603657.75
Generaciones futuras	-516673184.3		76,001,325.49	263,291,857.15	63,454,009.88
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3%		3%	3%	3%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.		VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
 C. SÍNDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA



 LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA

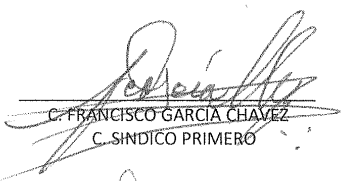
Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

 Municipio de Allende, Nuevo León Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto (b)	2018	Proyectado 2019	Iniciativa 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	126,705,119	147,954,674	136,559,971
A. Servicios Personales	57,195,026	59,347,718	62,411,240
B. Materiales y Suministros	13,756,945	15,198,740	16,714,793
C. Servicios Generales	35,223,704	43,771,894	28,166,194
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,123,797	14,344,672	24,647,745
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,329,327	10,347,755	-
F. Inversión Pública	6,076,320	2,413,895	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	-	2,530,000	3,620,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,736,247	76,688,696	61,538,263
A. Servicios Personales	21,983,064	29,878,243	29,937,629
B. Materiales y Suministros	6,880,288	5,608,504	4,715,910
C. Servicios Generales	9,444,644	8,513,644	14,132,043
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	958,290	9,585,177	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,187,512	176,842	-
F. Inversión Pública	37,282,450	22,926,286	12,752,681
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	205,441,366	224,643,369	198,098,234

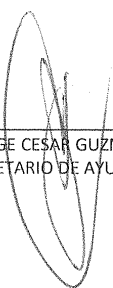
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

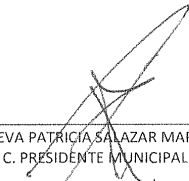

 LIC. FRANCISCO GARCÍA CHAVEZ
 C. SINDICO PRIMERO


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL

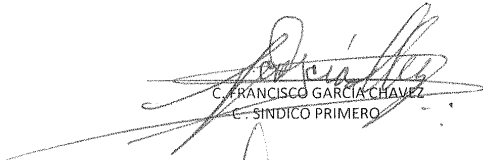

 LIC. JORGE CESAR GUZMAN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

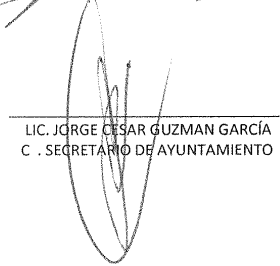
Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

 Municipio de Allende, Nuevo León Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Iniciativa 2020	Proyección 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,559,971	143,825,656
A. Servicios Personales	62,411,240	64,283,577
B. Materiales y Suministros	16,714,793	17,216,236
C. Servicios Generales	28,166,194	29,011,179
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,647,745	25,387,177
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	4,331,493.8
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,620,000	2,595,991
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,538,263	64,842,252
A. Servicios Personales	29,937,629	31,807,652
B. Materiales y Suministros	4,715,910	4,857,387
C. Servicios Generales	14,132,043	15,041,952
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,752,681	13,135,261
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	198,098,234	208,667,908


 LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
 C. TESORERO MUNICIPAL


 LIC. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
 C. SINDICO PRIMERO


 LIC. JÓRGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2018 - 2021
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
 PRESUPUESTO POR PROGRAMA, UNIDADES RESPONSABLES Y OBJETIVOS.



CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	VIGENTE
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	\$ 3,516,200.00
F02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD, ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	\$ 8,772,268.29
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	\$ 1,610,800.00
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	\$ 276,200.00
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANZEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	\$ 1,282,000.00
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	\$ 85,000.00
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEFAS.	101	\$ 2,508,000.00
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	\$ 576,000.00
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	\$ -
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE.	105	\$ 3,919,686.67
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	\$ 2,597,287.12
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE; INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	\$ 182,000.00
R02	RECURSOS HUMANOS	MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACION AGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	\$ 15,216,360.62
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	\$ -
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	\$ 3,283,429.44
TOTAL				\$43,825,232.14

PRESIDENTE MUNICIPAL
 PROF. LUIS FELIPE GARCIA BOTELLO



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
 LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA

DALIA E. FLORES A.
 SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
 PROFRA. DALIA ELENA FLORES ARELLANO

**MUNICIPIO DE
 BUSTAMANTE, N.L.
 ADMINISTRACION 2018-2021**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 PROFR. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O

J. B. ABA

725



MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2018 - 2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PRESUPUESTO POR PRIORIDAD DEL GASTO



CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	PRIORIDAD
E02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD. ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	1
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	2
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	3
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANCEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	4
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE.	105	5
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	6
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	7
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	8
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	9
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	10
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	11
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEFAS.	101	12
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	13
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE; INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	14
R02	RECURSOS HUMANOS	MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACIÓN AGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	15

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. LUIS FELIPE GARCIA BOTELLO



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA

SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL
PROFRA. DALIA ELENA FLORES ARELLANO

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2018-2021

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O

dan
8 *B* *ABA*

PS



Objeto del Gasto

VIGENTE

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,055,360.62
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 15,408,000.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 361,460.62
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,417,900.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 868,000.00
16000	PREVISIONES	\$ -
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 7,112,589.91
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 581,400.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 74,500.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 5,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 560,200.00
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 441,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,669,489.91
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 175,000.00
28000	Materiales y suministro para seguridad	\$ 15,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 591,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,152,268.71
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 2,510,500.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 117,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 75,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 205,968.71
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,406,500.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 109,500.00
37000	Servicios de traslados y viáticos	\$ 787,600.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,728,200.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 212,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 3,166,200.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,590,200.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 576,000.00
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
48000	DONATIVOS	\$ -
49000	Transferencias al exterior	\$ -
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 113,400.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 78,400.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 35,000.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
58000	BIENES INMUEBLES	\$ -
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -

SAU
85

B


S ADA A

SI

RS

4

60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,890,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 3,890,000.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 827,412.90
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
74000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
76000	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 827,412.90
		\$ -
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
81000	PARTICIPACIONES	\$ -
83000	APORTACIONES	\$ -
85000	CONVENIOS	\$ -
90000	DEUDA PÚBLICA	\$ 2,508,000.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
95000	COSTOS POR COBERTURA	\$ -
96000	APOYOS FINANCIEROS	\$ -
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,508,000.00
		\$ -
TOTALES		\$ 43,825,232.14


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL

 PROF. LUIS FELIPE GARCÍA BOTELLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

 LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA
 SINDICO UNICO MUNICIPAL

 Dalia E. Flores A.
 PROFRA. DALIA ELENA FLORES ARELLANO
 SERIA DE FINANZAS Y TESORERA MPAL

**MUNICIPIO DE
 BUSTAMANTE, N.L.
 ADMINISTRACION 2018-2021**

 PROFRA. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O
 SERIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SAZ
 8 B ABA

DS



**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



	TIPO DE GASTO	VIGENTE
0	S/N	-
1	Gasto Corriente	36,737,832.14
2	Gasto de Capital	4,003,400.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,508,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	576,000.00
Total		43,825,232.14

	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	VIGENTE
101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,448,687.12
102	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,215,200.00
103	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	1,360,800.00
104	DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	5,364,729.44
105	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	6,725,060.62
106	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	4,282,486.67
107	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	4,990,600.00
108	SECRETARIA DE TURISMO	559,700.00
109	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	6,560,168.29
110	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	381,800.00
111	CONTRALORIA MUNICIPAL Y OIC	511,000.00
112	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,243,600.00
113	CAÑON	589,000.00
113	CAÑON	1,125,000.00
114	TOBOGANES	467,400.00
116	SECRETARIA JURIDICA Y DIRECCION DE RH	467,400.00
Total		43,825,232.14


	CLASIFICACION FUNCIONAL	VIGENTE
GOBIERNO		26,282,216.03
LEGISLACIÓN		
JUSTICIA		17,296,447.74
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		
RELACIONES EXTERIORES		182,000.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
SEGURIDAD NACIONAL		8,803,768.29
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
OTROS SERVICIOS GENERALES		
DESARROLLO SOCIAL		14,950,016.11
PROTECCIÓN AMBIENTAL		286,000.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1,190,200.00
SALUD		5,348,737.11
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		1,282,000.00
EDUCACIÓN		6,357,379.00
PROTECCIÓN SOCIAL		485,700.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES		
DESARROLLO ECONOMICO		85,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		85,000.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		
TRANSPORTE		
COMUNICACIONES		
TURISMO		
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		2,508,000.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO		
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		2,508,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
Total		43,825,232.14

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2018-2021


PROFR. LUIS FELIPE GARCIA BOTELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O
SRIO DEL R. AYUNTAMIENTO

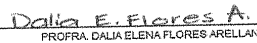
dbrv
B ABA
PS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión					
	2020 (de proyecto de presupuesto) (c)	2021 (d)	2022 (d)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,523,198	40,064,126	0	0	0	0
A. Servicios Personales	19,055,361	19,817,575	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	5,811,187	6,043,635	0	0	0	0
C. Servicios Generales	5,641,637	5,867,303	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,166,200	3,292,848	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,400	117,936	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,400,000	1,456,000	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	827,413	860,509	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,508,000	2,608,320	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,302,034	5,514,116	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	1,301,403	1,353,459	0	0	0	0
C. Servicios Generales	1,510,632	1,571,057	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	2,490,000	2,589,600	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	43,825,232	45,578,241	0	0	0	0


 PROF. LUIS FELIPE GARCÍA BOTELLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




 LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA
 SINDICO UNICO MUNICIPAL


 PROFRA. DALÍA ELENA FLORES ARELLANO
 SERIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MPAL


MUNICIPIO DE
BUSTAMANTE, N.L.
 ADMINISTRACION 2018-2021


 PROFRA. MIGUEL ÁNGEL FLORES DE LA O
 SERIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Handwritten notes:
 J 8 B ABA 25

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2014 (c)	2015 (c)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	36,399,496	35,784,575	37,184,048
A. Servicios Personales	0	0	0	12,189,288	16,378,704	18,725,086
B. Materiales y Suministros	0	0	0	5,034,025	6,979,925	5,876,473
C. Servicios Generales	0	0	0	5,358,914	4,558,289	3,993,086
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	1,812,614	2,294,986	2,572,055
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	598,135	503,293	1,526,833
F. Inversión Pública	0	0	0	11,107,212	2,864,403	3,400,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	299,308	2,204,975	1,090,515
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	16,076,797	4,930,388	4,869,962
A. Servicios Personales	0	0	0	1,284,547	123,497	753,669
B. Materiales y Suministros	0	0	0	2,569,876	645,000	374,486
C. Servicios Generales	0	0	0	1,871,662	1,611,335	1,241,807
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	234,240	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	29,870	556,800	0
F. Inversión Pública	0	0	0	10,086,602	1,926,787	2,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	66,969	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	52,476,293	40,714,963	42,054,010

[Firma]
 PROF. LUIS FELIPE GARCÍA BOTELLE
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Firma]
 LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA
 SINDICO UNICO MUNICIPAL

[Firma]
 PROFRA. DALIA ELENA FLORES ARELLANO
 SERIA DE FINANZAS Y TESORERIA IMPAL

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2018-2021

[Firma]
 PROF. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O
 SERIO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2018 - 2021
Análítico de plazas para el ejercicio fiscal de 2020



PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES		
		DE:	HASTA:	PRESTACIONES
ENCARGADA CASA DEL ADULTO MAYOR	1	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$ 400.00
APOYO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,600.00	\$ 400.00
ASISTENCIA ALIMENTARIA	1	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$ 400.00
ASISTENTE	5	\$ 3,800.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR	25	\$ 2,400.00	\$ 8,000.00	\$ 400.00
AYUDANTE	8	\$ 3,600.00	\$ 5,050.00	\$ 400.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 15,000.00	\$ 18,000.00	\$ 400.00
CHOFER	15	\$ 4,000.00	\$ 5,700.00	\$ 400.00
COCINERA	2	\$ 3,800.00	\$ 3,900.00	\$ 400.00
COORDINADOR	2	\$ 5,600.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
COORDINADOR DE DEPORTES	1	\$ 9,000.00	\$ 9,200.00	\$ 400.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
DIRECTORA DEL DIF MPAL	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
SECRETARIO DE TURISMO	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
SECRETARIO DE VIALIDAD, TRANSITO Y SEG PUBLICA	1	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ -
ENCARGADO SEG PUBLICA	3	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ -
ENCARGADO DE SOFTBOL	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ -
ENCARGADO DE FUTBOL	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ -
ENCARGADA BIBLIOTECA	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADA ARCHIVO	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADA DE SALON ALAMEDA	1	\$ 4,003.60	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	1	\$ 5,034.80	\$ 5,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO GIMNASIO	1	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 400.00
ENCARGADA LIGAS PEQUEÑAS	2	\$ 3,203.60	\$ 3,500.00	\$ -
ENFERMERA/O	6	\$ 3,600.00	\$ 4,100.00	\$ 400.00
ENTRENADOR DE SOFTBOL FEMENIL	1	\$ 2,400.00	\$ 2,500.00	\$ -
ENCARGADA FARMACIA DIF MPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00
ENCARAGO FUTBOL INFANTIL	1	\$ 3,600.00	\$ 3,700.00	\$ -
GESTORA	4	\$ 3,600.00	\$ 4,700.00	\$ 400.00
GUIA	1	\$ 4,000.00	\$ 4,300.00	\$ 400.00
INCAPACITADO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00	\$ -
INSTRUCTOR	1	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ -
INTENDENTE	20	\$ 2,200.00	\$ 4,100.00	\$ 400.00
JEFE DE PERSONAL DE CUADRILLA	6	\$ 5,600.00	\$ 5,700.00	\$ 400.00
LIMPIA MPAL	4	\$ 2,800.00	\$ 4,050.00	\$ 400.00
PARAMEDICO	4	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
PENSIONADO	9	\$ 2,000.00	\$ 5,500.00	\$ -
PRESIDENTE MPAL	1	\$ 27,000.00	\$ 28,000.00	\$ -
RASTRO	1	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00	\$ -
RECEPCIONISTA	1	\$ 3,400.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00
REGIDOR	7	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ -
REHABILITACION	2	\$ 3,600.00	\$ 3,800.00	\$ 400.00
REHABILITACION	10	\$ 3,600.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00
SECRETARIOS	4	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 400.00
SECRETARIOS TECNICOS	1	\$ 16,000.00	\$ 17,000.00	\$ -
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 16,000.00	\$ 17,000.00	\$ -
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL	1	\$ 16,000.00	\$ 17,000.00	\$ -
SERVICIOS PUBLICOS	75	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
SINDICO MAPL	1	\$ 13,000.00	\$ 13,500.00	\$ -
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
VELADOR	8	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	\$ 400.00
VIGILANTE	20	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ -
TOTAL DE EMPLEADOS ESTIMADOS	274			

PROFRA. LUIS FELIPE GARCIA BOTELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. SARA OLIVIA FLORES VILLA
SINDICO UNICO MUNICIPAL

PROFRA. DALIA ELENA FLORES ARELLANO
SRIA DE FINANZAS Y TESORERA MPAL

MUNICIPIO DE
BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2018-2021

PROFRA. MIGUEL ANGEL FLORES DE LA O
SRIIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACION 2018-2021

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. COSS, NUEVO LEÓN, C. SIMON RIOS RANGEL, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEÓN, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16 CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CONSTA EN EL ACTA DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO 23 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020 POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHA APROBACIÓN ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN III, INCISO C, 181 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DIFUNDE EL RESUMEN DEL MISMO A CONTINUACIÓN:

Municipio de Dr. Coss, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	17,155,174
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,745,168
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,242,396

MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2018-2021

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	366,868
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de equipo de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	8,841,677
ADQUISICIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de viene muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la administración	1,166,068
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,122,626
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	1,725,676
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,882,600

MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2018-2021

OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,523,848
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	15,592,588
EGRESOS TOTALES			56,364,689

MUNICIPIO DE DR COSS NUEVO LEON
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,202,365
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,436,234
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	617,585
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,134,990
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,511,103
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	502,453
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	9,264,592
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	341,102
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	347,564
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	699,037
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	267,206
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,968,944
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	813,027
2800	Materiales y suministro para seguridad	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	827,712
3000	SERVICIOS GENERALES	9,146,664
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3,066,095
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	170,294

MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2018-2021

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	38,243
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	123,439
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,792,597
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	25,875
3700	Servicios de traslados y viáticos	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,560,872
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	369,250
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,644,111
4400	AYUDAS SOCIALES	1,419,495
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	224,616
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,166,068
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	121,677
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	216,321
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	726,573
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	101,497
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	20,440,890
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,440,890
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100	PARTICIPACIONES	0
8300	APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,500,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO 2020		56,364,689

Así mismo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV Penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se presenta para su aprobación y publicación el Tabulador de remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Dr. Coss, N.L para el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 quedando como sigue:


MUNICIPIO DE DR. COSS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2018-2021


NIVEL	GRUPO	MINIMO	MEDIA	MAXIMO
1	Presidente Municipal	25,054.00	29,954.00	34,854.00
2	Síndico Municipal	12,026.00	14,378.00	16,730.00
3	Regidores	10,021.00	11,981.00	13,941.00
4	Secretario del Ayto.	15,138.00	17,638.00	20,138.00
5	Tesorero Municipal	15,138.00	17,638.00	20,138.00
6	Director	8,769.00	11,355.00	13,941.00


En relación a lo anterior se ajustara a las reglas de aplicación siguientes.-

- 1.- Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del Municipio de Dr. Coss, Nuevo León.
- 2.- En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, sin considerar las prestaciones y está sujeto a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.
- 3.- Las prestaciones generales para el personal se integran por: Aguinaldo, Prima vacacional, horas extras y otras que se requieran.


 C. SIMÓN RÍOS RANGEL
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 C. DIANA M. ORTIZ RANGEL
 SÍNDICO


 C. VERÓNICA ALVAREZ RODRIGUEZ
 TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal de Dr. Coss, N. L.
 Administración 2018 - 2021


 LIC. JUAN ENRIQUE CANTU CANTU
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA C. LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, HACE SABER A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE EL AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EN LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ACUERDO: "El C. Profr. Ricardo Molina Peña Pregunta: ¿Cc Síndicos y regidores de este Ayuntamiento están de acuerdo con la autorización del periodo vacacional para los trabajadores de la administración; correspondiente del día 23 de diciembre de 2019 al día 07 de enero del 2020.?. Manifiésteno de forma económica. El C. Profr. Ricardo Molina Peña Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Lic. Alejandra Ramírez Díaz Presidenta Municipal Constitucional que esta propuesta es aprobada por unanimidad.

ATENTAMENTE

GALEANA, N.L. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GALEANA, NUEVO LEÓN


C. LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DÍAZ



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE GALEANA, N.L.


C. PROFR. RICARDO MOLINA PEÑA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto
			Autorizado		Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AYUNTAMIENTO TESORERIA CONTRALORIA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	80,044,081	7,185,919	87,230,000
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	24,951,840	-5,726,840	19,225,000
DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	76,876,800	-21,375,800	55,501,000
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	AYUNTAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	4,893,120	-2,683,120	2,210,000
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TODAS LAS AREAS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	15,680,614	-3,531,614	12,149,000
ADQUISICIONES	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	7,800,000	14,000,000	21,800,000
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PÚBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	9,600,000	-1,600,000	8,000,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PÚBLICAS	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	43,435,000	4,848,294	48,283,294
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA SEGURIDAD PÚBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	25,807,200	2,557,736	28,364,936
OBLIGACIONES FINANCIERAS	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	9,948,000	-4,248,000	5,700,000
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PÚBLICAS DES, RURAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	8,650,133	46,454,350	55,104,483
EGRESOS TOTALES			\$307,686,788	\$35,880,925	\$343,567,713

GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
GALEANA N.L.

LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO JAVIER PEDROZA FLORES
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA N.L.

1° SINDICATURA
MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA N.L.

C. V. ADAMIR DE HOYOS SANCHEZ
SÍNDICO PRIMERO

PROFR. RICARDO MOLINA PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.



**GOBIERNO MUNICIPAL
GALEANA, N.L.**

MUNICIPIO DE GALEANA, N.L.

Tabulador de remuneraciones de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio 2019.

PUESTO	No. DE PLAZAS	PERCEPCIÓN MENSUAL	
		MINIMA	MAXIMA
Auxiliares Generales	596	4,415,963	4,552,539
Auxiliares Administrativos	115	739,218	762,080
Jefes de Departamento	37	237,687	245,038
Directores y Coordinadores	36	320,836	330,759
Secretarios	5	190,909	196,813
Regidores	9	3,694,445	380,871
Síndicos	2	95,928	98,895
Presidente Municipal	1	100,762	103,878
TOTAL PLAZAS	801		

Este presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 es dado en la sala de sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Nuevo León; a los 17 días del mes de Diciembre del 2018, por lo tanto se manda que se publique, se imprima y se le dé debido cumplimiento.



C. ALEJANDRA RAMIREZ DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
GALEANA, N.L.

C. VLADIMIR DE HOYOS SANCHEZ
SINDICO PRIMERO



1º SINDICATURA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.



C. ALEJANDRO JAVIER PEDROZA FLORES
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.

PROFR. RICARDO MOLINA PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.

G.O. SALAZAR S/N CENTRO, GALEANA, N.L. C.P. 67850 TEL. 213 08 98 email: galeanamunicipiogrande@gmail.com

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2020	
				%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AYUNTAMIENTO TESORERIA CONTRALORIA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	106,504,588	30.10
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PUBLICOS OBRAS PUBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	18,705,011	5.29
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENCIA TESORERIA DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	49,303,020	13.93
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	AYUNTAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	2,182,200	.62
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TODAS LAS AREAS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,551,980	3.27
ADQUISICIONES	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	11,400,000	3.22
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	10,200,000	2.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	49,248,960	13.92
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA SEGURIDAD PUBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	29,215,884	8.26
OBLIGACIONES FINANCIERAS	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	5,160,000	1.46
APLICACIÓN DE OTRAS OPORTACIONES	AYUNTAMIENTO OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la ejecución de los recursos.	60,300,749	17.05
EGRESOS TOTALES			\$353,772,392	100%

GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GALEANA N. L.

ALEJANDRA RAMIREZ DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA N. L.

ANDRÉS JAVIER PEDROZA FLORES
TESORERO MUNICIPAL

1° SINDICATURA
MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA N. L.

VLADIMIR DE HOYOS SANCHEZ
SÍNDICO PRIMERO

SECRETARÍA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N. L.

RICARDO MOLINA PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**GOBIERNO MUNICIPAL
GALEANA, N.L.**

MUNICIPIO DE GALEANA, N.L.

Tabulador de remuneraciones de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio 2020.

PUESTO	No. DE PLAZAS	PERCEPCIÓN MENSUAL	
		MINIMA	MAXIMA
Auxiliares Generales	596	4,552,539	4,689,115
Auxiliares Administrativos	115	762,080	784,942
Jefes de Departamento	37	245,038	252,389
Directores y Coordinadores	36	330,759	340,682
Secretarios	5	196,813	202,717
Regidores	9	380,871	392,297
Síndicos	2	98,895	101,862
Presidente Municipal	1	103,878	106,994
TOTAL PLAZAS	801		

Este presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 es dado en la sala de sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Nuevo León; a los 13 días del mes de Diciembre del 2019, por lo tanto se manda que se publique, se imprima y se le dé debido cumplimiento.

GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
GALEANA, N.L.

LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO JAVIER PEDROZA FLORES
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.

C. VLÁDIMIR DE HOYOS SANCHEZ
SINDICO PRIMERO

PROFR. RICARDO MOLINA PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

1° SINDICATURA
MUNICIPAL
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2018-2021
GALEANA, N.L.

G.O. SALAZAR S/N CENTRO, GALEANA, N.L. C.P. 67850 TEL. 21 3 08 98 email: galeanamunicipiogrande@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALUPE

Tercera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno
22 de Julio de 2019
Anexo Unico

Propuesta de Modificación al Presupuesto de Ingresos Y egresos para el Ejercicio 2019

I N G R E S O S

	Presupuesto Aprobado	Modificación Propuesta	Presupuesto Ajustado
Ingresos Aprobados en Cabildo Municipal	\$ 10,000,000.00		\$ 10,000,000.00
Ingresos por convenios de formación Inicial Equivalente, para Cadetes de Nuevo Ingresos y Formación Equivalente de Elementos Policías Activos.	\$ 5,000,000.00	\$ 7,033,150.00	\$ 12,033,150.00
Recuperación del 3% del Impuesto Sobre Nominas	\$ 222,600.00		\$ 222,600.00
T O T A L de INGRESOS del EJERCICIO 2019	\$ 15,222,600.00	\$ 7,033,150.00	\$ 22,255,750.00

E G R E S O S

Gasto corriente	\$ 15,489,357.00	\$ 6,400,000.00	\$ 21,889,357.00
Gasto de Capital	\$ 800,000.00	\$ 633,150.00	\$ 1,433,150.00
T O T A L de EGRESOS del EJERCICIO 2019	\$ 16,289,357.00	\$ 7,033,150.00	\$ 23,322,507.00



[Signature]
GERARDO GONZÁLEZ GÁRZA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO



[Signature]
LIC. BRISLOT ALEJANDRO SANDOVAL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2020	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DEL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	11,633,303.03	15.99
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL SERVICIOS PUBLICOS DEL	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	8,844,160.41	12.16
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DEL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	13,563,570.76	18.64
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DEL DE	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	867,246.56	1.19
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DEL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	5,250,435.87	7.22
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DEL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,535,119.06	3.48
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO ECOLOGIA DEL Y	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	10,218,660.00	14.04
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO ECOLOGIA DEL Y	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,733,003.60	3.76
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO ECOLOGIA DEL Y	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,340,528.80	4.59
OBLIGACIONES FINANCIERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DEL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,917,999.96	2.64
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO ECOLOGIA DEL Y	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	11,854,797.02	16.29
EGRESOS TOTALES			72,768,825.07	100

C. JOSE SANTAMARIA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAMUEL PEREZ TREVINO
TESORERO MUNICIPAL

MARÍA LAURA ORTIZ RAMÍREZ
SÍNDICO PRIMERO

C. MIGUEL GÓMEZ DE LA GARZA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍN, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



Admón. 2018-2021



**Municipio de Marín NL
Tabulador de Sueldos
Presupuesto Egresos Ejercicio 2020**

Puesto	Plazas	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	16,150.00	16,150.00
Sindico	1	7,752.00	7,752.00
Secretarías	2	10,319.00	10,319.00
Directores	10	4,000.00	10,319.00
Regidor	6	6,342.00	6,342.00
SubDirector	2	3,650.00	4,600.00
Coordinador	4	2,000.00	3,250.00

Anualmente se pagaran prestaciones conforme a lo siguiente:

Aguinaldo 60 días de salario
Prima Vacacional Abril 25% de 14 días de salario
Prima Vacacional Octubre 25% de 14 días de salario

Nota: lo anterior será en forma proporcional

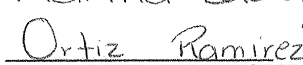

Se informa que dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, se incluye un monto de 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los pasivos financieros como son: Indemnizaciones, compensaciones así como todo pago extraordinario por concepto de Finiquitos.





C. JOSE SANTAMARIA GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SAMUEL PÉREZ TREVIÑO
 TESORERO MUNICIPAL

Martha Laura


C. MARTHA LAURA ORTIZ RAMÍREZ
 SÍNDICO PRIMERO



C. MIGUEL GÓMEZ DE LA GARZA
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
 MARÍN, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Palacio Municipal Gral. Treviño No. 110 Nte. Centro C.P. 66700
Tel. (825) 248-0024, 248-0276 Fax: (825) 248-0124 e-mail: presidenciaamarin18-21@hotmail.com

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	90,931,686	0	90,931,686
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	19,570,225	0	19,570,225
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	21,214,628	0	21,214,628
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	4,466,008	0	4,466,008
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	20,202,828	0	20,202,828
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	312,116	0	312,116
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	0	0	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	15,335,809	0	15,335,809
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	34,525,430	0	34,525,430
OBLIGACIONES FINANCIERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	11,058,297	0	11,058,297
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	10,000,000	20,638,905	30,638,905
EGRESOS TOTALES			227,617,031	20,638,905	248,255,936


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021
SALINAS VICTORIA, N.L.

C. GONZALO ELIZONDO LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PABLO PEÑA FLORES
TESORERO MUNICIPAL


TESORERÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021
SALINAS VICTORIA, N.L.

Lic. Ana Marcela Morales Martínez
SINDICO PRIMERO
Salinas Victoria, N.L.
2018 - 2021
C. ANA MARCELA MORALES MARTÍNEZ
SINDICO PRIMERO

CP. RAÚL MARIO MORENO DÍAZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE R. AYUNTAMIENTO
SALINAS VICTORIA, N.L.
AMON. 2018 - 2021



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2020	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	89,681,850	36.33
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	10,741,454	4.35
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	18,043,251	7.31
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,067,888	0.43
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	24,780,705	10.04
ADQUISICIONES	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	5,000,000	2.03
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	17,273,556	7.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	17,200,644	6.97
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	45,615,409	18.48
OBLIGACIONES FINANCIERAS	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	7,878,786	3.19
FDO DE SEGURIDAD ESTATAL MUNICIPAL	PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	9,537,120	3.86
EGRESOS TOTALES			246,820,663	100%

C. GONZALO PEÑON GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
SALINAS VICTORIA, N.L.

C. P. PABLO PEÑA FLORES
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Ana Marcela Morales Martínez
SINDICO PRIMERO
SALINAS VICTORIA, N.L.

CP. RAFAEL MORENO DIAZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
SALINAS VICTORIA, N.L.
AMON. 2016 - 2021



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO No. SRA/DGAJ(DGAJ)16/2019

Ayuntamientos

EL SUSCRITO, LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el LIC. GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, Director General de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, justificadamente se ausentará de sus funciones del día 20-veinte de diciembre de 2019-dos mil diecinueve al día 7-siete de enero de 2020-dos mil veinte.

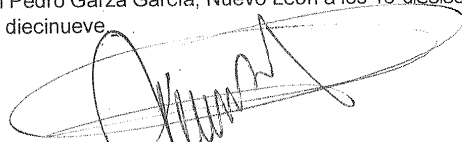
SEGUNDO.- Que la ausencia temporal del Director General de Asuntos Jurídicos, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 26 fracción A del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por los artículos 89, 91, 92 fracción I y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como 21 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del LIC. GABINO MEDRANO RODRÍGUEZ, Director General de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su ausencia los días del 20-veinte de diciembre al día 29-veintinueve de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de dicha Dirección, al LIC. FERNANDO ANDRÉS GARZA ÁLVAREZ; y del 30-treinta de diciembre de 2019-dos mil diecinueve al 7-siete de enero de 2020-dos mil veinte, con el mismo carácter, al DR. ARTURO OJEDA BECERRA, quienes ostentan el cargo de Asesores de la mencionada Dirección, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrán desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a los 16-dieciséis días del mes de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve.



EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

1

Orden No. 2484

20



EL C. HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 06/2019-II, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,203,198,931
Servicios Personales	445,276,407
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	285,069,470
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,350,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	77,204,044
Seguridad Social	670,666
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	79,982,227
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	98,067,783
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,604,492
Alimentos y Utensilios	1,083,048
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,171,897
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,376,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	41,622,334
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,397,699
Materiales y Suministros para Seguridad	700,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,112,313
Servicios Generales	455,491,663
Servicios Básicos	74,172,860
Servicios de Arrendamiento	35,086,585
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	90,254,611
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,420,732
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	147,929,346
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	23,779,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,273
Servicios Oficiales	27,401,432
Otros Servicios Generales	48,445,824
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,965,114
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	5,965,114
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,239,800
Mobiliario y Equipo de Administración	2,065,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	855,800
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,650,000
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	2,669,000
Inversión Pública	131,790,303
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	57,081,258
Obra Pública en Bienes Propios	74,709,045
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-

ANEXO I

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	59,367,861
Amortización de la Deuda Pública	11,345,253
Intereses de la Deuda Pública	18,752,609
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	29,270,000

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,203,198,931
Órgano Ejecutivo Municipal	1,203,198,931
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,203,198,931
Gobierno	799,485,122
Desarrollo Social	399,094,709
Desarrollo Económico	4,619,100
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,203,198,931
Gasto Corriente	947,676,411
Gasto de Capital	196,154,659
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	59,367,861
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

ANEXO I

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Prioridades de Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	
Asistencia Social	
Pago de Deuda	

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**

Programas y Proyectos
B100 Alumbrado
B110 Parques y jardines
B120 Recolección de basura
B130 Pavimentación y bacheo
B140 Obras Públicas
E100 Desarrollo Integral de la Familia
E110 Protección Civil
E120 Prevención Delito
E130 Clínica Municipal
E140 Acción Comunitaria PAC
E150 Salud Pública
E160 Atención a la Mujer
E180 Educación
E190 Cultura
E200 Deporte
E210 Seguridad Pública
E220 Vialidad
F100 Inversión y empleo
G100 Licencias y verificación
G110 Desarrollo Urbano y Ecología
M100 Mejora regulatoria
M110 Finanzas Públicas
M120 Administración
O100 Contraloría y Transparencia
P110 Comunicación Social y Logística
P200 Planeación Municipal
R100 Legislación

**Municipio de Santa Catarina Nuevo León
Analítico de plazas**

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ALCALDE	1	65,553	65,553
SINDICOS	2	31,475	31,475
REGIDORES	13	26,221	26,221
SECRETARIOS	12	45,000	65,000
DIRECTORES	51	21,991	45,000
COORDINADORES	155	12,000	28,000
RESTO	1837	5,000	58,272

Handwritten signature and initials.

ANEXO I

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L.
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto	2016 (1)	2017 (1)	2018 (1)	2019 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	808,664,591	824,621,602	858,496,885	810,810,348
A. Servicios Personales	366,425,173	445,298,429	443,530,532	397,967,599
B. Materiales y Suministros	69,715,158	64,893,710	59,195,134	44,928,488
C. Servicios Generales	213,724,667	264,812,518	248,144,161	197,288,740
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,659,093	8,792,828	6,944,571	5,029,903
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,931,248	13,914,185	10,988,689	10,272,911
F. Inversión Pública	11,404,103	9,110,851	74,221,907	128,581,495
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	262,902	-	1,671,543	5,677,724
I. Deuda Pública	124,542,246	17,799,280	13,790,348	20,763,489
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	511,103,975	444,290,971	296,639,965	332,007,514
A. Servicios Personales	-	11,514	-	29,071,156
B. Materiales y Suministros	-	118,898	-	36,520,725
C. Servicios Generales	44,883,320	129,742,844	133,604,010	169,718,916
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,412,524	474,425	34,000	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,093,169	13,989,131	548,214	9,088,007
F. Inversión Pública	344,987,215	254,333,846	131,861,949	57,522,304
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	15,980,243	275,025	-
I. Deuda Pública	104,727,747	29,639,969	30,316,767	30,086,407
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,319,768,567	1,268,912,573	1,155,136,850	1,142,817,862

(1). Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

(2). Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L.
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	827,291,264	860,382,915	894,798,231	930,590,161
A. Servicios Personales	415,276,407	431,887,464	449,162,962	467,129,481
B. Materiales y Suministros	52,675,537	54,782,558	56,973,861	59,252,815
C. Servicios Generales	273,766,545	284,717,206	296,105,895	307,950,130
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,965,114	6,203,719	6,451,868	6,709,942
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,239,800	7,529,392	7,830,568	8,143,790
F. Inversión Pública	13,000,000	13,520,000	14,060,800	14,623,232
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	59,367,861	61,742,576	64,212,279	66,780,770
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	375,907,667	390,943,974	406,581,733	422,845,002
A. Servicios Personales	30,000,000	31,200,000	32,448,000	33,745,920
B. Materiales y Suministros	45,392,246	47,207,936	49,096,253	51,060,103
C. Servicios Generales	181,725,118	188,994,123	196,553,888	204,416,043
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	118,790,303	123,541,915	128,483,592	133,622,935
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,203,198,931	1,251,326,888	1,301,379,964	1,353,435,162

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L. al 17 de Diciembre de 2019, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

Lic. Héctor Israel Castillo Olivares
 Presidente Municipal

Lic. Roberto Carlos Farías García
 Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Luis Gerardo Flores Almaraz
 Secretario de Tesorería y Finanzas

Lic. Elizabeth Galicia Ruiz
 Síndica Segunda del R. Ayuntamiento


ANEXO I

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLALDAMA, N. L.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2020
PROGRAMAS Y OBJETIVOS

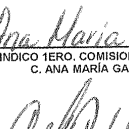

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
			2020	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	33,000,000.00	37.10%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	6,000,000.00	6.75%
DESARROLLO SOCIAL	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	8,500,000.00	9.56%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO MPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	315,000.00	0.35%
MTTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	9,500,000.00	10.68%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MPAL. AYTO Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	850,000.00	0.96%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA DE OBRAS PCAS, DESARROLLO URBANO Y SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	2,500,000.00	2.81%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEDESOL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	3,500,000.00	3.93%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,000,000.00	3.37%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	2,000,000.00	2.25%
OTROS PROGRAMAS	PRESIDENTE MPAL. SRIA. DE SEDESOL Y TESORERIA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos	19,785,000.00	22.24%
EGRESOS TOTALES			\$ 88,950,000.00	100.00%


PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021

TESORERO MUNICIPAL
C. ANGELINA ZAMORA ORTEGÓN


TESORERIA
VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021



SÍNDICO
MUNICIPAL
VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS RENE VILLARREAL FUENTES

MUNICIPIO DE VILLALDAMA, N. L.
 TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NÚMERO DE PLAZAS
 EJERCICIO 2020

PUESTO	No.- DE PLAZAS.	SUELDO MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	37,700.00	50,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	1	18,096.20	24,000.00
REGIDORES	8	120,640.00	160,000.00
SECRETARIOS, (FINANZAS, AYUNTAMIENTO)	2	18,000.00	40,000.00
DIRECTORES	4	10,000.00	30,000.00
AUXILIARES GENERALES, SECRETARÍAS, PERSONAL DE SERVICIOS PRIMARIOS, EVENTUALES Y DEMÁS DEPARTAMENTOS NO MENCIONADOS.	359	2,000.00	6,000.00

TOTAL DE PLAZAS 375


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENTE ROBLE ROSALES
 VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021


 TESORERO MUNICIPAL
 C. ANGELINA ZAMORA ORTEGÓN
 VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021


 SINDICO IERO, COMISIONADO DE HACIENDA
 C. ANA ESPITIA
 MUNICIPAL
 VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021


 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
 PROF. CARLOS RENE VILLARREAL
 VILLALDAMA, N.L.
 Administración 2018-2021



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado